

La Seguridad Social en el Modelo de Desarrollo Económico y Social de la República Bolivariana de Venezuela¹

Jorge A. Dias De Barros*

Resumen

El trabajo abordará de forma general algunos aspectos teóricos, históricos y estadísticos que permitirán establecer relaciones entre las políticas de seguridad social del Gobierno Bolivariano específicamente en materia de pensiones y algunos elementos a considerar en el modelo de desarrollo económico venezolano, enmarcándolo en la consecución del segundo Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social 2013-2019, con el objetivo de posicionar la relación indivisible entre las políticas económicas y sociales para la construcción de una sociedad y economía de signo socialista. Se realiza especial hincapié en el devenir y futuro de las pensiones otorgadas por concepto de vejez en Venezuela, debido a su relevancia en la relación entre seguridad social, economía, población, trabajo y los objetivos dispuestos en las políticas asociadas al modelo de desarrollo económico y social adoptado por el proceso Bolivariano.

Palabras clave: Socialismo / Seguridad Social / Pensiones / Actuarial

* Licenciado en Ciencias Actuariales egresado de la Universidad Central de Venezuela. Profesor Instructor del Departamento de Actuario de la Escuela de Estadística y Ciencias Actuariales de la UCV. Participante en el Programa de Formación e Investigación: Análisis y medición de la economía venezolana desde la perspectiva marxista organizado por el Banco Central de Venezuela y la Escuela Venezolana de Planificación invitado por el Instituto de Altos Estudios Bolívar-Marx. Se desempeña además como Actuario en la Dirección Actuarial de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Correo electrónico: jorgeadiaz7@gmail.com

¹ El presente trabajo se encuentra enmarcado en la investigación en curso que realiza un equipo de trabajo relacionado con el Instituto de Altos Estudios Bolívar-Marx acerca de los límites y agotamiento del Modelo de Desarrollo en Venezuela y su periodización a través de seis momentos demarcados en el período 1920-2015 y el tema definido y titulado por el Director del Instituto Profesor Carlos Armando Lazo como “El agotamiento del Modelo de desarrollo de la IV república y su impacto en el proceso Bolivariano”.

I. Introducción.

“El gobierno más perfecto es aquel que da mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”, expresión manifestada por nuestro Libertador Simón Bolívar y que protagoniza uno de los episodios de mayor trascendencia en la historia de nuestra independencia latinoamericana, el Congreso de Angostura del año 1819. El Libertador en uno de los momentos cumbre del proceso de independencia nacional e integración latinoamericana, colocaba como condición inherente a la perfecta gobernabilidad, la mayor suma de seguridad social.

Este acontecer histórico nos coloca ante dos cuestiones de absoluta relevancia en las actuales circunstancias del continuo pensar y accionar del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI. La primera, es la seguridad social como elemento esencial para fortalecer la Independencia Nacional, y la segunda, la seguridad social como mecanismo fundamental para la construcción integral del nuevo Modelo de Desarrollo Económico y Social, que sustituya los vestigios del modelo de desarrollo que caracterizó a la sociedad venezolana durante gran parte del siglo XX, y el cual transcurridos dieciséis años del nuevo siglo y del nacimiento de la V República, presenta severos signos de agotamiento, producto de una serie de elementos que el actual proceso Bolivariano ha heredado de la IV República.

Es por ello que, para vislumbrar la construcción del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI, en el presente trabajo se abordarán de forma general algunos de los rasgos del modelo de desarrollo venezolano propios del capitalismo dependiente y periférico, cuya inserción en el sistema económico internacional se realiza a través de un recurso natural no renovable como lo son los hidrocarburos, y a partir de estos rasgos, se realizará además una breve semblanza de las políticas en materia de seguridad social en nuestro país, las cuales durante el proceso Bolivariano y Revolucionario han logrado abarcar a grandes segmentos de la población, así como direccionar la inversión de cuantiosos recursos hacia la economía nacional.

Lo anterior permite asociar lo que bajo la concepción de signo neoliberal se separa estrictamente en políticas económicas y políticas sociales, y que durante el proyecto Bolivariano ha sido reorientado bajo un binomio inseparable definido como Desarrollo Económico y Social, utilizando a la seguridad social (tema permanente en la agenda pública nacional e internacional) como mecanismo promotor de la distribución del ingreso nacional, así como de la incorporación productiva de diversos segmentos de población al sector laboral.

Con el fin de esquematizar el contenido del trabajo se utilizará como operación conceptual un método compuesto por tres enfoques: el histórico-social, el estadístico-cuantitativo y el teórico-conceptual. Bajo estos enfoques se organizarán las secciones desarrolladas, las cuales inician con el abordaje del segundo Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria, en el cual se considera que la consecución del socialismo es inherente a alcanzar un elevado grado de seguridad social; posteriormente se

precisan algunas definiciones necesarias para introducir al lector en aspectos teóricos de la seguridad social y en específico al tema de las pensiones. Luego, se describen algunos de los rasgos históricos del modelo de desarrollo venezolano en el siglo XX e inicios del siglo XXI, y su relación con las políticas e intervenciones públicas en materia de seguridad social.

Continuando con lo anterior, y como parte del enfoque estadístico del trabajo, serán abordadas algunas cifras de interés que guardan relación con las políticas en materia de pensiones; la situación demográfica y de la fuerza laboral de la población venezolana, así como algunas comparaciones de interés entre los recursos destinados a las pensiones y algunas cifras asociadas a otros elementos económicos. Esto último nos lleva a la inseparable relación economía y seguridad social colocándonos ante al reto que se avecina para el caso venezolano en el marco de una economía de signo socialista, la autosustentabilidad del sistema de seguridad social; para ello se proponen de forma muy general algunas políticas, medidas o intervenciones con el fin de aportar elementos de análisis y debate ante un reto catalogado de abrumador.

II. El Plan de la Patria y el Segundo Gran Objetivo Histórico: Seguridad Social y Socialismo.

“Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “La mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo”. Así dicta el II Gran Objetivo Histórico dispuesto en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, instrumento en el que se estableció la hoja de ruta diseñada por el Presidente Hugo Chávez, y sobre la cual se aspira a constituir una sociedad y economía de signo socialista, inspirada además en los preceptos de la sociedad solidaria vislumbrada por Simón Rodríguez.

Sociedad fundamentada en la lógica del trabajo que logre desplazar a la lógica del capital, y en específico para el caso venezolano, a la cultura del petróleo, cuestión a la que nuestro insigne antropólogo petrolero, el Profesor Rodolfo Quintero describió como “cultura de conquista, que establece normas y crea una nueva filosofía de la vida, para adecuar una sociedad a la necesidad de mantenerla en las condiciones de fuente productora de materias primas” (Quintero, 1968,19).

En este sentido durante el proceso Bolivariano, en pleno cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en los artículos dispuestos en el Capítulo V. De los Derechos Sociales y de las Familias (artículos desde el 75 hasta el 97), el Presidente Hugo Chávez planteó como objetivo primordial corregir lo que en la Agenda Alternativa Bolivariana se denominaron “Desequilibrios Macrosociales”, como respuesta a los desequilibrios sociales provocados y profundizados por las políticas de ajuste implementadas en nuestro país entre

las década de los ochenta y noventa en la aparente búsqueda por establecer “Equilibrios Macroeconómicos”. Lo anterior caracterizó al modelo de desarrollo surgido a principios del siglo XX en la IV República, del cual el Gobierno Bolivariano heredó y aún reproduce diversos elementos, y que en las actuales circunstancias se encuentra en una fase de agotamiento y próximo a su límite, debatiéndose en un contexto permanentemente destacado por la pugna determinada por la apropiación del Valor de Retorno de la Exportación Petrolera (denominado de esta forma por autores como Domingo F. Maza Zavala) o por la también llamada Renta Petrolera, cuestión utilizada por otros autores para definir el denominado “Rentismo”.

Sea denominado Valor de Retorno de la Exportación o Renta Petrolera, este factor es considerado de vital importancia para la ejecución de las políticas sociales del Socialismo Bolivariano y la consecución de los equilibrios macrosociales establecidos en el Plan de la Patria, lo cual es evidenciado plenamente con tan solo citar el monto agregado destinado a la inversión social, que en el año 2014 se hallaba estimado según cifras del Ministerio del Poder Popular de Planificación en **717.903 millones de dólares** para el período 1999-2014, aproximadamente el **60,7% del total** de los ingresos percibidos en el referido período². Esto último permite aproximarnos a “la importancia que supone la política de seguridad social para los planes de desarrollo económico” (Uzcategui, 1975, 25), y en consecuencia a considerar que “el desarrollo social es condicionante del económico y del técnico” (Quintero, 1968,66). En síntesis, los equilibrios macrosociales bajo la concepción del proceso Bolivariano son condición necesaria para la consecución de los equilibrios macroeconómicos.

III. Seguridad Social y Pensiones: Algunos aspectos teóricos.

Al iniciar con nuestra operación teórica delineada bajo el método antes expuesto, surge dentro de nuestro enfoque teórico-conceptual, la imperiosa necesidad de hallar o tratar de precisar una definición de seguridad social que se enmarque bajo la óptica surgida en el proceso Bolivariano. Es por ello que, se ha optado por adoptar la siguiente definición, la cual se inspira además en los preceptos establecidos en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la cual establece que, la seguridad social “es un conjunto de medidas previsivas y de protección, creadas por la sociedad y regidas por el Estado, para asegurarle a todos los habitantes del país los medios económicos, sociales y ambientales para procurarles comodidad, elevación de la calidad de vida, bienestar, prevención y en momentos de contingencia, protección” (Alvarez, 2001, 5). Así mismo, como complemento de lo anterior y bajo la óptica del citado autor, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) promulgada en el año 2002, dispone que “la seguridad social es un derecho humano y social fundamental e irrenunciable, garantizado por el Estado”.

² Venezuela en Cifras. Nuestra transición al Socialismo, Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Ahora bien, la seguridad social al ser un conjunto de medidas garantizadas por el Estado, destinadas a cumplir con derechos humanos y sociales fundamentales y proveer protección en situaciones de riesgo, es ejecutada a través de una serie de mecanismos que le proporcionan operatividad, los cuales se ciñen bajo un marco jurídico, institucional y organizativo, que para el caso de nuestro país fue concebido en los inicios de la Revolución Bolivariana, y proporcionó contenido a lo que tradicionalmente fue denominado como Sistema de Seguridad Social.

Solo a fines organizativos, nuestro sistema se encuentra compuesto por tres componentes denominados sistemas prestacionales, los cuales guardan estrecha relación con tres sectores ampliamente conocidos; salud, empleo y vivienda, lo que le otorga a la seguridad social la característica de ser una especie de macrosector. Los señalados sistemas prestacionales son establecidos en la LOSSSS como: el Sistema Prestacional de Salud, el Sistema Prestacional de Previsión Social y el Sistema Prestacional de Vivienda y Hábitat; estos a su vez se encuentran constituidos por los denominados regímenes prestacionales, los cuales tal como lo define el artículo 7 de la LOSSSS son “el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán; así como su financiamiento y funcionamiento.”.

A partir de la definición de régimen, surgen a su vez tres definiciones de alto interés para el desarrollo que se realizará posteriormente, estas son contingencia, prestación y financiamiento. La contingencia o contingencia social puede definirse como cualquier circunstancia susceptible de previsión social o como la materialización del riesgo al cual está expuesto una persona sujeta a la protección social de la seguridad social, lo cual deriva en el otorgamiento de prestaciones dinerarias o a través de servicios. En el caso de nuestro país, con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establecieron en el artículo 86 catorce contingencias sujetas a protección por parte del Estado, no quedando exenta la posibilidad de que sea incorporada alguna otra en el futuro.

Ahora como se observa en la definición de contingencia, su materialización deriva en el otorgamiento de una prestación, bien sea dineraria o a través de un servicio, para el caso de las prestaciones dinerarias se hace referencia a la asignación de un beneficio económico. A fines del presente trabajo, se profundizará únicamente en el denominado Sistema Prestacional de Previsión Social, específicamente en el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas y la contingencia conocida como vejez, la cual deriva en las prestaciones dinerarias conocidas como Pensiones de vejez o jubilación.

Dicho lo anterior, presumimos que en este instante al lector lo puede abordar la siguiente interrogante, ¿Por qué del amplio espectro de la Seguridad Social, elegir una única contingencia y en específico

esa? La respuesta a esta interrogante puede distribuirse en algunas vertientes; la primera es que si bien existen un conjunto de pensiones que son otorgadas como consecuencia de la ocurrencia de diversas contingencias, la pensión por concepto de vejez resalta por ser la de mayor reconocimiento y otorgamiento en la mayoría de los países; la segunda vertiente es su asociación tradicionalmente ligada al sector laboral y por ende a la actividad económica. Como tercer vertiente se considera como un elemento esencial en la etapa de la vida de un segmento determinado de la población, del que una considerable parte de sus miembros posiblemente posean un proyecto de vida satisfecho en gran medida, lo cual les permite incursionar en otras actividades y roles de la vida nacional, siendo la pensión una asignación o beneficio económico vinculada a la disminución de la dependencia económica con respecto a la familia en una etapa de actividad laboral y productiva probablemente disminuida. Adicional a lo anterior, las pensiones por vejez presentan una gran significación política, ya que es un tema permanente en la agenda pública mundial.

En términos sociales y económicos, las pensiones se encuentran asociadas a grandes financiamientos, lo cual las hace dependientes de las condiciones de la economía por las cuales atraviese cualquier país, así como a la situación de la población económicamente activa y en específico de la población ocupada en el sector laboral. A esto se agrega que en el caso que nos compete que es pensar el socialismo, las pensiones por vejez se encuentran asociadas a una de las políticas sociales de mayor éxito en el proceso Bolivariano, de tal forma que han sido colocadas como parte de una de las Metas Macrosociales establecidas en el Plan de la Patria 2013-2019, período en el que en términos poblacionales nuestro país se encontrará en una situación en que la población en edad de trabajar se hallará en su pleno apogeo y simultáneamente la aceleración del envejecimiento de la misma población se incrementará en los próximos años.

Por último se precisa una definición adicional, el financiamiento a la seguridad social, la cual se puede denotar como “el conjunto de medidas adoptadas por el sistema a fin de proveerse de los fondos o recursos necesarios para su funcionamiento” (Uzcategui,1975,30); este financiamiento presenta diversas fuentes de recursos, entre las que se encuentra la denominada cotización aportada por el trabajador y el patrono o empleador, así como los aportes otorgados por el Estado a través de diversas vías y la rentabilidad proveniente de las inversiones efectuadas con los recursos captados.

IV. La Seguridad Social en seis momentos del Modelo de Desarrollo en Venezuela.

Al revisar y analizar algunos de los elementos presentes en el agotamiento del modelo de desarrollo capitalista dependiente que aún se reproducen en la República Bolivariana de Venezuela, y que constituyen un severo impedimento en el desarrollo y la construcción de una sociedad de signo socialista tal como lo ha propuesto la Revolución Bolivariana, se identifican seis grandes momentos durante el período 1920-2015, dentro de los cuales se logran destacar diversos aspectos políticos,

económicos y sociales que permiten delinear un conjunto de relaciones que conducen a verificar, entre otras cosas, que “un determinado grado de desarrollo económico implica un nivel característico de seguridad social” (Uzcategui, 1975, 21).

En vista de la temática y los límites establecidos para el presente trabajo, se mencionan a continuación un conjunto de episodios específicos asociados a la seguridad social en Venezuela que se denotan y delimitan dentro de los seis grandes momentos antes señalados.

I. Ochenta años de institucionalidad de la Seguridad Social en Venezuela

“De acuerdo a Mariano Picón Salas, el siglo XIX venezolano terminó en 1935” (Contreras, 1999, 25), año que culmina con el fallecimiento del General Juan Vicente Gómez y en el que inicia, con la ascensión por parte del General Eleazar López Contreras a la presidencia de la república, la transición desde la Dictadura Gomecista hacia lo que algunos autores definen como el sistema político moderno de nuestro país (Machado y Padrón, 1987).

El acontecimiento antes mencionado, de absoluta e histórica relevancia para nuestranación, ocurre en el marco de una etapa caracterizada por un conjunto de rasgos políticos, económicos y socio-demográficos de elevada importancia que se pueden identificar y precisar en el período 1920-1940, génesis de la actual dependencia y modelo de desarrollo fundamentado en la economía del petróleo y la importación. Durante este período, es cuando se concreta el determinante tránsito entre dos etapas de las relaciones económicas nacionales e internacionales de nuestro país, la etapa prepetrolera y la etapa en la que se estructura la industria petrolera (Maza Zavala, 1964), y en el que se profundiza nuestra inserción dentro del sistema económico internacional y en consecuencia en la División Internacional del Trabajo.

Este primer momento es acotado hasta el año 1940, instante en el que inicia la aplicación del Tratado de Reciprocidad Comercial entre Venezuela y los Estados Unidos, firmado durante el gobierno del General Eleazar López Contreras en 1939, el cual es un reflejo de la dependencia de nuestro país hacia la política de comercio internacional establecida por Franklin Delano Roosevelt y los proyectos de legislación petrolera que se preparaban para aquel entonces en el Congreso de E.E.U.U. como piezas estratégicas de la política ejercida posteriormente en el marco del llamado Panamericanismo (Machado y Padrón, 1987).

Es en el marco de este acontecer histórico-social nacional e internacional, en donde se da inicio a la institucionalidad en materia de seguridad social en Venezuela con la creación en el año 1936 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, la elaboración del famoso “Programa de Febrero”, y la promulgación de la Ley del Trabajo, contemplándose con ella la creación del Seguro Social Obligatorio y de la Oficina Nacional del Trabajo. Más esta institucionalidad no emerge como simple

acción gubernamental, sino que surge junto al inicio de la organización sindical y política en el país, expresada en la constitución de organizaciones de trabajadores como la Confederación Venezolana del Trabajo (Contreras, 1999) y acontecimientos de relevancia como lo fue la huelga general protagonizada por los trabajadores petroleros en junio de 1936 (Quintero, 1968).

En cuanto a los inicios de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad social en nuestro país y su financiamiento, “en 1938 el Gobierno de Venezuela encargó al insigne actuario Checo, Dr. Antonio Zelenka, los estudios para la implantación de los seguros sociales” (Masjuan, 1972, 8), quien preparó las bases actuariales y estadísticas necesarias para la estimación de los gastos e ingresos del seguro social obligatorio que sirvieron de fundamento para el proyecto de ley que originó la promulgación de la primera Ley del Seguro Social de nuestro país en junio de 1940, con la cual es creado el Instituto Central de los Seguros Sociales, posteriormente sustituido a partir de la reforma del Reglamento General de la Ley del Seguro Social Obligatorio por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en el año 1946. La ley puso en funcionamiento el 9 de octubre de 1944 el régimen de prestaciones del seguro social aplicable a los seguros de enfermedad, maternidad y riesgos laborales, con una cobertura geográfica que sólo abarcaba el Área Metropolitana de Caracas y el Departamento Vargas del Distrito Federal, incorporando alrededor de 60 mil asegurados, que sumados a sus familiares alcanzaba apenas una cobertura aproximada de 200 mil personas (Masjuan, 1972).

Lo anteriormente referido es importante ubicarlo en dos grandes momentos del modelo de desarrollo venezolano, los cuales se ubican en el período 1940-1958, y en los que destacan el conjunto de política ejecutadas por el gobierno del General Isaías Medina Angarita, resaltando la Ley de Hidrocarburos del año 1943 y las famosas concesiones petroleras otorgadas por 40 años, el posterior golpe de estado a su gobierno y ascenso al poder político por parte de Acción Democrática y por último la llegada al poder de la Junta Militar en 1948 y el posterior mandato ejercido por el General Marcos Pérez Jiménez hasta el año 1958, destacándose con ello la modificación realizada en el año 1952 al Tratado de Reciprocidad Comercial antes mencionado.

Por último para este par de momentos del modelo de desarrollo, más allá de algunos cambios institucionales y jurídicos, destaca el rango constitucional que adquiere la seguridad social a través de la Constitución de la República de Venezuela del año 1947 producto de las conquistas alcanzadas por los trabajadores en años precedentes y los destellos de las políticas dirigidas hacia el sector por parte del Gobierno de Medina Angarita. En el artículo 52 de la constitución se dispuso la creación del sistema de seguridad social y la garantía que debía promover el estado a través de este en cuanto a la protección de los habitantes ante los denominados riesgos de carácter social y el acceso a la vivienda.

II. Cincuenta años de pensiones en Venezuela

“Luego de la victoria popular sobre el régimen autoritario en 1958, la década de los 60 será el escenario para una serie de hechos de enorme repercusión en la Venezuela contemporánea” (Ángulo, 2014, 27) entre los cuales destacan en el plano político la conformación de una renovada “Estructura de Dominación Pactada” como mecanismo a través del cual se conduciría de forma hegemónica la vida nacional, operando a través de ella los intereses dominantes de cúpulas políticas nacionales e internacionales.

Como consecuencia de aquel mecanismo de acción política, es aprobado un nuevo instrumento constitucional en el año 1961, diseñado y aprobado según los designios que aquella Estructura de Dominación Pactada (EDP), y que a pesar de incorporar elementos de trascendencia tanto para el plano de derechos humanos y sociales, como para el manejo soberano de los recursos no renovables, en específico los hidrocarburos, fueron violentados sistemáticamente por esta renovada hegemonía política.

Si bien en la constitución del año 1961 se mantienen el rango constitucional de la seguridad social, la reiterada obligación por parte del Estado a proporcionar una estructura organizativa del Sistema de Seguridad Social y además se incorporan contingencias específicamente amparadas, dado lo comentado anteriormente, podríamos presumir que aquel artículo incorporado en la nueva carta magna en materia de seguridad social tendría un origen similar a la “norma que Juan Pablo Pérez Alfonzo logró insertar en la constitución de 1961, la cual establecía el no otorgamiento de nuevas concesiones” (Mendoza Potellá, 2015, 8) a la industria petrolera transnacional, origen destacado por la arraigada defensa de derechos sociales y económicos fundamentales para la soberanía de la nación.

Ahora bien, con un plano económico caracterizado en el período 1956-1959 por episodios como la crisis del negocio petrolero, la caída de la tasa de exportación y en consecuencia la reducción de los ingresos fiscales (Silva Michelena, 1970); “el voluntario enanismo en el que fue mantenida la Corporación Venezolana del Petróleo (CVP) durante sus quince años de existencia” (Mendoza Potellá, 2015, 8) y la influencia de la política regional encauzada sobre el Modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) intensificada e impuesta “al calor de las inversiones y la protección estatal de las transferencias de inversionistas norteamericanos hacia el sector manufacturero (Brito Figueroa, 1973, 745), es creado un nuevo instrumento jurídico dirigido a una parte del segmento de población incorporado al sector laboral y que determinaría en gran medida el nuevo funcionamiento de la institucionalidad insigne de la seguridad social, el Seguro Social Obligatorio.

“El 1 de enero de 1967 rige una nueva Ley de Seguros Sociales que agregó el programa de prestaciones, las pensiones por invalidez, vejez, viudez y orfandad” (Masjuan, 1972, 9) estableciéndose que el Seguro Social estaría conformado por el Régimen General y el Régimen

Parcial, contemplándose en el primero tanto la asistencia médica como las prestaciones económicas de pensiones, y en el segundo únicamente las pensiones, destacando que este Régimen Parcial es en el que se encontraban incorporados los trabajadores del sector público. En el caso específico de las pensiones de vejez, su otorgamiento empieza a realizarse en octubre del año 1971 siendo beneficiados para el mes de septiembre de 1972 cerca de 10 mil beneficiarios encontrándose asegurados bajo el seguro de pensiones más de 900 mil asegurados (Masjuan, 1972, 10). Así mismo “se fijó por vez primera el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, así como los lineamientos correspondientes al Fondo de Asistencia Médica y al de Indemnizaciones Diarias” (Uzcategui, 1975, 92).

Si bien el costo y elección del método de financiamiento fueron determinados sobre Bases estadístico-actuariales de orden biométrico, demográfico, económico y financiero de reconocida solidez, quienes participaron en su elaboración alertaron acerca de la necesidad de su futura revisión debido a los venideros cambios demográficos y biométricos de la población, así como los surgidos en la estructura de la sociedad y su economía (Masjuán, 1971). Así mismo otros autores de renombre señalaban a poco menos de una década de aplicación de los mecanismos de financiamiento previstos para la ley del año 1967 las razones de la situación de desequilibrio financiero crónico que presentaba el seguro social obligatorio venezolano (Uzcategui, 1975) identificadas en la inelasticidad de las bases actuariales definidas para el financiamiento, los elevados gastos destinados a infraestructura del sector urbano y las enormes fallas administrativas evidenciadas en el funcionamiento de una ineficiente, heterogénea y compleja estructura de la seguridad social que se fue conformando.

Hasta este punto se logran identificar aspectos sociales, económicos e institucionales de valiosa cuantía para denotar el cuarto momento en el modelo de desarrollo venezolano y en especial su relación con la seguridad social. Momento delimitado en un período de tiempo más amplio que los anteriores (1958-1983), pero que debido a su amplitud es necesario proporcionarle un tratamiento dividido en dos partes más no precisamente diferenciadas por un año determinado. Esta anterior acotación es de importancia ya que a continuación se destacan algunos acontecimientos de elevada importancia para el acontecer nacional e internacional que caracterizan una segunda parte de este momento del modelo de desarrollo nacional, particularmente en la influyente la industria petrolera y su posible influencia en la seguridad social venezolana.

En 1970 se observaron intensos cambios en los objetivos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) ocurridos a partir de los acuerdos de Teherán y Trípoli en los que se definieron entre otras cosas la fijación del 55% como tasa mínima de gravamen fiscal a las compañías petroleras, un aumento general de los precios de referencia y eliminación de los descuentos abriéndose el paso a las futuras nacionalizaciones (Pizani, 2001). En el caso de nuestro país se

inician cambios en el panorama de la industria nacional, con la aprobación en el año 1971 de la Ley sobre Bienes Afectos a Reversión en las Concesiones de Hidrocarburos como consecuencia de la reforma a la Ley de Hidrocarburos del año 1967; acontecimientos que posteriormente derivaron en la desaparición de la siempre atacada CVP y la puesta en marcha de la “nacionalización chucuta” en el año 1976, tal como la denominará el Doctor Pablo Pérez Alfonzo “Padre de la OPEP”, quien advertiría además en pleno auge de la “Gran Venezuela” la posterior “implosión de la economía venezolana, el “Viernes Negro” del 18 de febrero de 1983” (Mendoza Potellá, 2010, 16).

Estas y otras de sus “advertencias”, eran realizadas en momentos en que perseguía renacionalizar a un pueblo en franco proceso de deterioro y desnacionalización, “para que la nacionalización de los recursos básicos no se (*constituyera*) en una simple ilusión de soberanía y un nuevo gigantesco negocio para los negociantes de siempre” (Mieres, 1976, 21), cuestión que posteriormente inexorablemente ocurriría.

III. Veinte años de la arquitectura jurídica neoliberal: Los caminos de la privatización

“Aproximadamente para 1984 Venezuela estará de nuevo ante una encrucijada... en el pasado siempre que hubo una nivelación o declinación del principal motor de la economía -cacao, café y petróleo- el país atravesó por un período de intensos conflictos que se convirtieron en puntos críticos de nuestra historia política” (Silva Michelena, 1970, 118). Esta situación proféticamente planteaba (en una obra no exenta de polémicas de toda índole) con años de antelación por uno de los referentes intelectuales de las ciencias sociales venezolanas, se realizaba visualizando las repercusiones que tendrían el fin de las concesiones petroleras sobre la economía venezolana para el año 1983.

Es por ello que en el período 1983-1998, quinto momento del modelo de desarrollo, se manifiesta con fuerza en Venezuela el colapso del Capitalismo Dependiente y Periférico existente, como consecuencia de la “acumulación rápida de la deuda en el período 1976 al 79” (Cline, 1984, 9) y en la “que, a pesar de que el Estado venezolano aparece como el gran deudor en el exterior, la casi totalidad del incremento de la deuda externa (de más de 30.000 millones de dólares) entre 1973 y 1983 fue utilizado para financiar salidas de capital privado al exterior” (Rodríguez, 1984, 381). En síntesis, un período caracterizado por la reducción de los ingresos petroleros, la agudización del endeudamiento de la nación promovido por la fuga de capitales y el traspaso de la deuda externa privada hacia la deuda externa pública. Como resultado de este proceso, en la década de los ochenta, la Burguesía venezolana al encontrarse frente a una crisis, promueve posteriores medidas de ajuste económico para obtener en nombre del país créditos por parte de la Banca Internacional a través del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, y de esta forma recuperar su proceso de acumulación, lo cual conduce irremediabilmente al ciclo inflación-devaluación-endeudamiento-inflación-devaluación, instalado en Venezuela desde el año 1983 (Lazo, 2014).

A este proceso de crisis política, económica y social no escapa la seguridad social venezolana, la cual evidencia con mayor gravedad en la década de los ochenta los desequilibrios financieros antes señalados. Desde la Estructura de Dominación Pactada se ejercen una serie de medidas, en su mayoría de orden jurídico con consecuencias diversas en su aplicación, pero que proporcionaron mayor heterogeneidad a un sistema que ya se caracterizaba por la multiplicidad de instituciones prestadoras de servicios carentes en gran medida de efectividad y transparencia. Entre las medidas de orden jurídico e institucional resaltaron durante el período la creación en 1985-1986 del Régimen General y Único de Jubilaciones y Pensiones para empleados públicos, creado a través de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios la cual fue “dictada con el (supuesto) propósito de poner fin a la multiplicidad-heterogeneidad de regímenes jubilatorios y pensionales en el sector público” (Montilla, 2010, 34), destacándose que el régimen creado estableció en julio de 1986 el conocido Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones a través del cual se administrarían los recursos, siendo esta una instancia no exenta de polémica en cuanto a su correcto y transparente funcionamiento. Adicionalmente fueron promulgadas la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente Laboral en 1986 y la Ley Orgánica del Sistema de Salud en el año 1987.

Las medidas anteriores significaron una antesala para lo que a finales de la década de los ochenta e inicios de la década de los noventa se impulsó como parte de las medidas de ajuste planteadas en el VIII Plan de la Nación y se conoció como la Reforma Social, “concebida como parte importante de los programas de ajuste y equilibrio macroeconómico impulsados por el liberalismo” (Montilla, 2010, 35), la cual derivó en la promulgación de Ley Orgánica del Trabajo en 1990, la transformación del Ministerio del Trabajo y la reestructuración del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Junto a estas medidas de “carácter social” se agudiza la avanzada del neoliberalismo y la lucha de clases, evidenciándose como “la empresa privada en este país, es la principal generadora de los desequilibrios macrosociales básicos y como consecuencia, estos desequilibrios se expresan como desequilibrios macroeconómicos, creando las condiciones para las protestas contra la burguesía explotadora” (Lazo, 2014) cuestión evidenciada en una serie de conflictos políticos y sociales que presentan su máxima expresión en el 27 de febrero de 1989, suceso que sella la histórica reacción popular contra el programa de gobierno de Carlos Andrés Pérez establecido en el VIII Plan de la Nación, conocido ampliamente como el Gran Viraje.

En la turbulenta década de los noventa, período durante el cual se manifiesta la hecatombe de la Estructura de Dominación Pactada a través de hechos como la salida del gobierno por parte del presidente Carlos Andrés Pérez, las rebeliones militares del año 1992 en las que aparece en escena la figura del Teniente Coronel Hugo Chávez Frías y la nueva ascensión al poder por parte de Rafael Caldera y su Agenda Venezuela “marco institucional” de la ansiada Apertura Petrolera; son

concretadas otra serie de medidas jurídicas e institucionales a través de las que se diseña la arquitectura jurídica neoliberal del Sistema de Seguridad Social. Entre las acciones que destacan, se encuentra las reformas a la Ley del Seguro Social del año 1991 con la incorporación del Seguro de Paro Forzoso, la reforma parcial de la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en el año 1993, la designación en noviembre de 1994 de una “Comisión Presidencial para la Reforma de la Seguridad Social y las Prestaciones Sociales” (Díaz, 1997, 228) y la promulgación de la Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional (Pensión Mínima Vital) en el año 1995; esta última como consecuencia de un logro de valiosa cuantía alcanzado por parte del comité de Pensionados y Jubilados del Seguro Social, a raíz de lo logrado en el año 1992 a través de la “disposición constitucional que estableció que el monto de pensiones y jubilaciones no (podría) ser inferior al salario mínimo urbano”. (Contreras, 1999, 56) .A pesar de estos logros, la hegemonía en decadencia violento su ejecución de forma permanente.

Por último, en el año 1997 se da inicio abiertamente a la privatización de la seguridad social a través del paquete promovido por parte del para entonces Ministro de Cordinación Teodoro Petkoof, el cual incluyó la promulgación de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo y la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (LOSSSI), “ley mixta que permite la privatización de los Fondos de Pensiones y la Creación de las Administradoras Privadas” (Alvarez, 2001, 10), mecanismo por medio del cual fueron promulgados un conjunto de Decretos-Leyes, que creaban cuatro subsistemas y se liquidaba además al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Entre los subsistemas creados se encontraba el Subistema de Pensiones, fundamentado en la tendencia privatizadora del Sistema de Capitalización Individual semejante al del modelo chileno pinochetista. Esta serie de acontecimientos jurídico-institucionales tuvieron como fin la privatización de la seguridad social, usando como argumento la crisis de la institución insigne del seguro social obligatorio, el IVSS, mayor expresión institucional de la seguridad social pública y universal.

IV. Revolución Social: Proceso Constituyente, la LOSSS y las Misiones Sociales

Con la llegada a la presidencia de la República por parte del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías en diciembre del año 1998, inicia en primera instancia un proceso de reversión de las medidas políticas conducentes hacia la privatización de la vida económica y social del país. El instrumento aplicado, fue el llamado al proceso constituyente que derivó en la aprobación por amplia mayoría de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999 y la consecuente aplicación de lo previsto en el programa de gobierno denominado Agenda Alternativa Bolivariana. Con esto se comprobaba que es “la seguridad social, a la que corresponde reparar las contingencias sociales generadas por los desajustes económicos” (Uzcategui, 1975, 24) de la década neoliberal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela marco el inicio de la V República, ratificando el rango constitucional de la seguridad social, estableciendo un amplio espectro de derechos y obligaciones que el Estado venezolano debe garantizar a la población en sectores como la salud, la vivienda y el empleo. En específico, el artículo 86 dispuso la creación del sistema de seguridad social, la especificación de las contingencias sujetas a protección y en concreto la ratificación de que “toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de **carácter no lucrativo**”, y “los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines”, revirtiendo con esto la privatización promovida a través de la LOSSI, suprimiendo así presentes y futuras intenciones de introducir en el manejo de los recursos de la seguridad social a las mencionadas Administradoras de Fondos de Pensiones, mecanismo de privatización del acceso a los beneficios de pensión y de consecución de lucro por parte del Capital Financiero Transnacional a partir de la superexplotación del trabajo.

Con esta nueva carta magna dos elementos resultan de elevada importancia para el rol del Estado venezolano en este sexto momento del modelo de desarrollo; el carácter público que se le atribuye a la seguridad social y la conservación por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional de la actividad petrolera y la totalidad de Petróleos de Venezuela S.A. Estos elementos constituyen dos de los pilares del nuevo modelo de desarrollo económico y social perseguido por la Revolución Bolivariana, que a diferencia de lo ocurrido con la constitución del año 1961, impulso el cumplimiento de las disposiciones constitucionales referidas a la actividad petrolera y a la seguridad social como referencia permanente en el accionar de su política gubernamental.

En este sentido, y en medio de una etapa de severos ataques políticos a la Revolución Bolivariana manifestados en toda su expresión a través del Golpe de Estado del 11 de abril de 2002, es promulgada la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) marco jurídico bajo el cual se inicia la estructuración de la nueva institucionalidad, ratificando el carácter público del sistema y el rol del estado como administrador de sus recursos. A partir de ella son creados un conjunto de instrumentos e instituciones, las cuales junto a la exitosa política de las misiones sociales vienen a delinear un nuevo paradigma en la política social del Estado venezolano. En el caso específico de la democratización de las pensiones, con el artículo 86 de la Constitución y la LOSSS se garantizan jurídicamente un aspecto que el Sistema de Capitalización Individual perjudica; la inclusión y el acceso al beneficio económico de la pensión de vejez para aquellas personas sin capacidad contributiva, se encuentren incorporadas o no a cualquier actividad laboral, bien sea del sector formal o informal de la economía y sea cual sea su nivel de ingreso.

En aras de cumplir plenamente con lo anterior, y en el marco del denominado Socialismo Bolivariano del Siglo XXI, en julio del año 2008 y abril del año 2012 la Ley del Seguro Social es sujeta a nuevas reformas parciales, principalmente dirigidas a ajustar el alcance de las asignaciones económicas por

concepto de pensión, así como el establecimiento de períodos de incorporación masiva a la seguridad social, específicamente a los beneficios de la pensión por vejez para aquellas personas que no habían alcanzado los requisitos mínimos previstos. Este hecho de relevancia surge como reparo de un desacierto legislativo que ha derivado en una deuda en lo institucional; la definitiva estructuración del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas y de la creación del Instituto Nacional de Pensiones a través de la promulgación de la Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, con lo cual se definirían los aspectos técnicos, financieros y económicos que dotarían al Sistema Nacional de Pensiones de un “(nuevo) financiamiento solidario y de cotizaciones obligatorias... compuesto por una pensión de beneficios definidos, de aseguramiento colectivo bajo el régimen financiero de prima media general y sobre una base contributiva de uno a diez salarios mínimos” (Montilla, 2010, 70).

En vista de lo anterior, ante las fallas aún presentes en la institucionalidad del Estado venezolano y con el objetivo de acelerar la democratización del acceso a la seguridad social para alcanzar a toda marcha el principio de universalidad dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el cual orienta el campo de aplicación de la política social bolivariana, el presidente Chávez dispuso nuevamente de las misiones como el necesario “mecanismo que funcionara como atajo a la aplicación de medidas de emergencia para resolver una situación” (Pérez Pirela, 2010, 13) y cuyos exitosos resultados permitieron avances significativos en sectores como la educación y la salud. Es por ello que, bajo la concepción de esta especie de “Estado bis” (Pérez Pirela, 2010), en diciembre del año 2011 fue creada la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, la cual ha cumplido un rol efectivo que la institucionalidad existente no lograba hasta la fecha resolver, la incorporación masiva de adultos mayores al sistema de pensiones, y cuya magnitud se evidencia significativamente **en los 516.126 pensionados³ incorporados hasta diciembre del año 2012** al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales a través de este mecanismo, es decir a tan solo un año de creada la misión.

Colocando en contraste la cifra anterior, el poco más de medio millón de pensionados incorporados a través de la Misión en Gran Amor Mayor en un año equivale a poco más del total de pensionados existentes para el año 2000 en nuestro país. Una vez más, se colocaba en evidencia que las misiones constituían el sistema alternativo de seguridad social propuesto por el presidente Hugo Chávez en el marco de la construcción del Socialismo Bolivariana del Siglo XXI ante la robusta y lenta institucionalidad existente y heredada de la IV República. Sin embargo, a ésta cuestión el Comandante le dedicó una de sus últimas grandes intervenciones, cuando en el marco de aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras puso en marcha la

³ Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

institucionalidad establecida en la LOSSS, con la creación de la Superintendencia de la Seguridad Social y la Tesorería de la Seguridad Social así como la designación de sus primeras autoridades.

V. Democratizar las pensiones: Revolución en cifras

I. La situación demográfica

El estudio de la población es determinante en todo sector al cual se aspire dirigir cualquier intervención de carácter público, sea un plan, programa, política o medida. En este sentido, la seguridad social al ser visualizada como un macrosector compuesto principal, más no únicamente, por tres sectores esenciales como lo son la salud, la vivienda y el empleo, se constata que las políticas asociadas a ella inciden durante las distintas etapas de la vida de una persona, las cuales se encuentran marcadas por la pertenencia o no a un segmento o grupo de población determinado, como por ejemplo infancia, juventud, adultez o vejez.

Lo anterior permite realizar un par de precisiones teóricas asociadas a la población, en primera instancia la definición de un sector, la seguridad social y en específico un aspecto asociado a esta, la previsión social, y en segundo lugar la definición de un conjunto de actores que participan en este sector, el joven y el adulto trabajador como generadores a partir de su trabajo del financiamiento a la seguridad social, y el adulto mayor como receptor de uno de las prestaciones dinerarias otorgadas por este denominado macrosector, las pensiones por vejez.

Es por ello que, antes de perfilar cualquier medida o política en materia de pensiones, es imperativo evaluar la situación de la población venezolana, y en específico la de la población que cumple las características asociadas a un sistema de pensiones, es decir, se debe evaluar el devenir y porvenir de la estructura poblacional en principio por grupos de edades y sexo, así como la condición primaria para recibir la prestación por concepto de vejez, la edad mínima que se debe cumplir para acceder a la asignación económica.

Para realizar lo anterior, en este trabajo se considerará como fuente de información principal, las proyecciones de población desarrolladas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a partir de los datos obtenidos en el XIV Censo de Población y Vivienda realizado en nuestro país en el año 2011. En primer lugar se analiza la Proyección de Población por edad simple y sexo 2000-2050⁴, la cual inicialmente nos permite perfilar bajo ciertas condiciones dos grandes grupos de población: la Población en Edad de Trabajar y la Población con potencial derecho a la pensión por vejez. Esta condiciones consideradas son las siguientes; para la población en edad de trabajar se asumen las características similares a las dispuestas en las mediciones asociadas a Fuerza de Trabajo, solo que

⁴Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

será acotada en el rango de edad 15 a 54 años para el caso de las mujeres, mientras que para los hombres el rango de edad es de 15 a 59 años de edad. Lo anterior se realiza en vista de que la población con derecho a pensión por vejez será, en el caso de las mujeres aquellas que tengan 55 o más años de edad y para los hombres 60 o más años de edad.

No puede dejar de mencionarse que, si bien toda persona puede estar laborando a una edad mayor a las mencionadas, se colocan estos rangos con el objetivo de visualizar un escenario estricto en el que toda persona que trabaja al llegar a una edad determinada pueda solicitar inmediatamente su derecho a jubilación o retiro y en consecuencia su derecho a percibir la pensión por vejez.

Producto de lo anterior, observando lo reflejado en la Proyección de Población por grandes grupos de edad en el período 2000-2050 para el caso de Venezuela (cuadro A-1, anexo), surgen una serie de comentarios, en primera instancia se refleja que de los **30.620.404 de habitantes** de nuestro país proyectados por el INE para el año 2015, **3.646.242 son mujeres y hombres** que cumplen con la condición de edad mínima establecida para acceder por derecho a una pensión de vejez. Adicionalmente, revisando las cifras en términos porcentuales (cuadro A-2, anexo) se visualiza el peso de cada uno de los dos grupos poblacionales anteriormente descritos, así como la relación entre ambos, observándose que para el año señalado el porcentaje de personas en edad de trabajar representa el **60,95% del total de la población**, indicándonos que por cada diez habitantes seis tienen edad para trabajar, así mismo según las proyecciones realizadas por el INE, los años 2017 y 2018 son los que presentarán durante el período 2000-2050 el mayor porcentaje de población en esta condición.

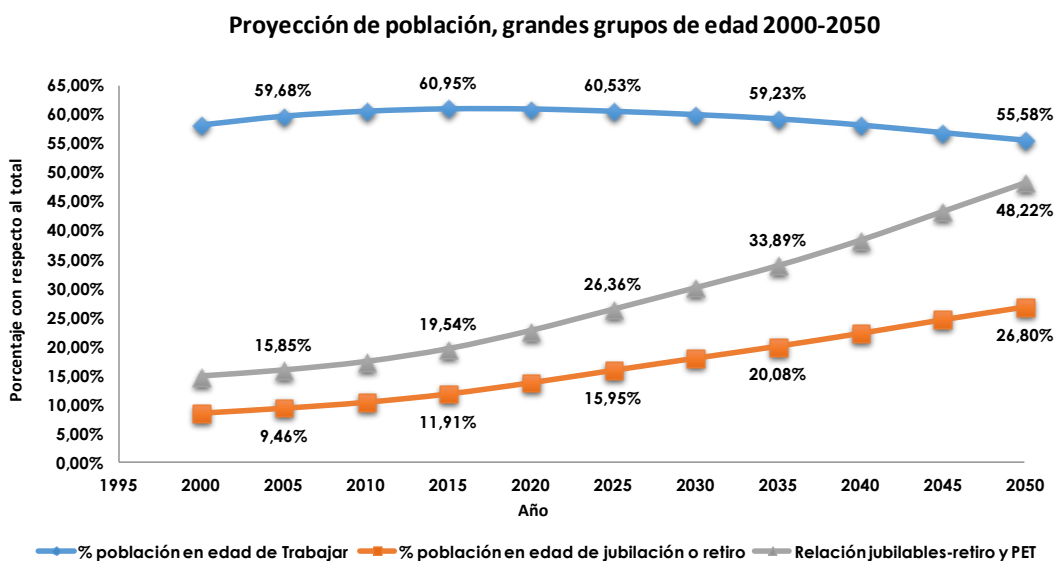
Las cifras anteriores evidencian la cúspide del comúnmente llamado Bono Demográfico, y en consecuencia la proximidad de lo que algunos expertos señalan como el invierno del bono, debido a que para los próximos años la proporción de población en edad de trabajar iniciará un marcado descenso. Por otro lado, en el caso de la población con edad para acceder a su derecho al beneficio económico de la pensión por vejez, se observa que para el año 2015 representaba el **11,91% del total de la población**, es decir poco más de uno de cada diez habitantes tienen derecho al beneficio de la pensión por vejez en nuestro país, una tendencia que vendrá a acrecentarse en los próximos quinquenios.

Adicionalmente revisando las cifras correspondientes a la relación entre la población con derecho a pensión de vejez y la población en edad de trabajar definida, se obtiene a grandes rasgos información acerca de cuántas personas en edad de trabajar hay por cada persona en edad de jubilación, es decir una razón de dependencia demográfica que denota de forma aproximada que para el año 2015, **por cada cinco personas en edad de trabajar una se encuentra en edad de acceder al beneficio de la pensión por vejez en nuestro país**, es decir que parte del trabajo de esas cinco personas estará

destinado a sustentar los recursos económicos necesarios para proporcionarle a esa persona en condición de jubilación o retiro una pensión por vejez. Es importante señalar, que tal como se observa en el Gráfico 1 esta tendencia irá en franco ascenso durante los próximos años, evidenciándose que dentro de una década, en el año 2025, **esta razón se incrementará a que por cada cuatro personas en edad de trabajar una se encontrará en edad con derecho a acceder a la pensión por vejez.**

Gráfico 1

Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de edad, 2000-2050



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

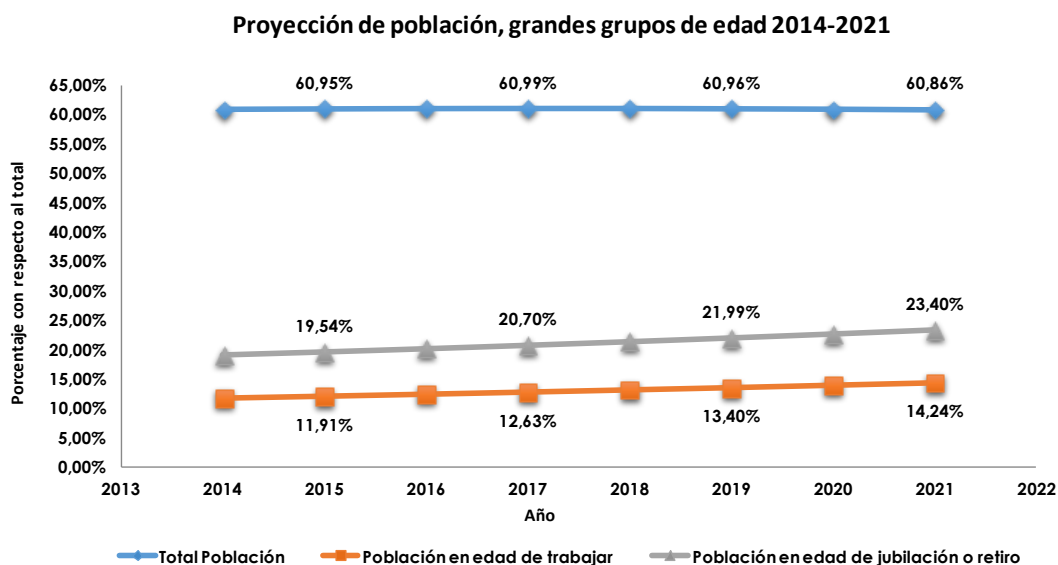
Ahora bien, lo anterior permite visualizar como se ha comportado y comportará el incremento de la población total, la población en edad de trabajar y población con derecho a la pensión por vejez durante los quinquenios del período 2005-2050, evidenciándose la desaceleración en términos porcentuales del crecimiento de la población en el país, cuestión que se observa con ahínco en la población en edad de trabajar. Mientras que por otro lado, se verifica que la población en edad de jubilación o retiro tendrá su mayor ritmo de crecimiento en el período 2015-2025.

Si bien lo anterior permite visualizar la situación poblacional en un espacio temporal de cincuenta años, y en específico durante períodos quinquenales, interesa en especial analizar el comportamiento más inmediato y de forma anualizada. Para ello se considerará la Proyección de Población por grandes grupos de edad 2014-2021 (cuadro A-3, anexo) calculada a partir de proyección por edades simples y sexo realizada por el INE, la cual además de proporcionar datos anualizados considera un período de referencia que coincide con el período 2014-2019 dispuesto en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social. En principio estas cifras permiten observar que durante el lapso 2014-2018, el número de personas con la condición de edad mínima

establecida para acceder por derecho a una pensión por vejez, se incrementa en **643.154 mujeres y hombres**, apreciándose que entre finales del año 2017 e inicios del año 2018, la cifra de personas en el país que contarán con la edad mínima requerida para acceder a la pensión **rebasará los cuatro millones**.

Siguiendo la operación realizada con las cifras expresadas en períodos quinquenales, en virtud de la presentación de las proyecciones de forma anualizada, resalta el hecho (cuadro A-4, anexo) de que la población en edad de trabajar se mantendrá alrededor del 61%, mientras que el porcentaje de la población en edad de jubilación o retiro se incrementará en 2,6% durante el período 2014-2019. Con esto se evidencia el paulatino incremento de la razón de dependencia de una población con respecto a la otra, cuestión que se manifiesta en el Gráfico 2 con el hecho de que para el año 2014 por **cada cien personas en edad de trabajar diecinueve se situaban en edad con derecho al beneficio económico de pensión por vejez**, lo cual para el año 2021 se modificará, al elevarse a veintitrés personas con derecho a pensión de vejez por cada cien personas en edad de trabajar.

Gráfico 2
Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de edad, 2014-2021



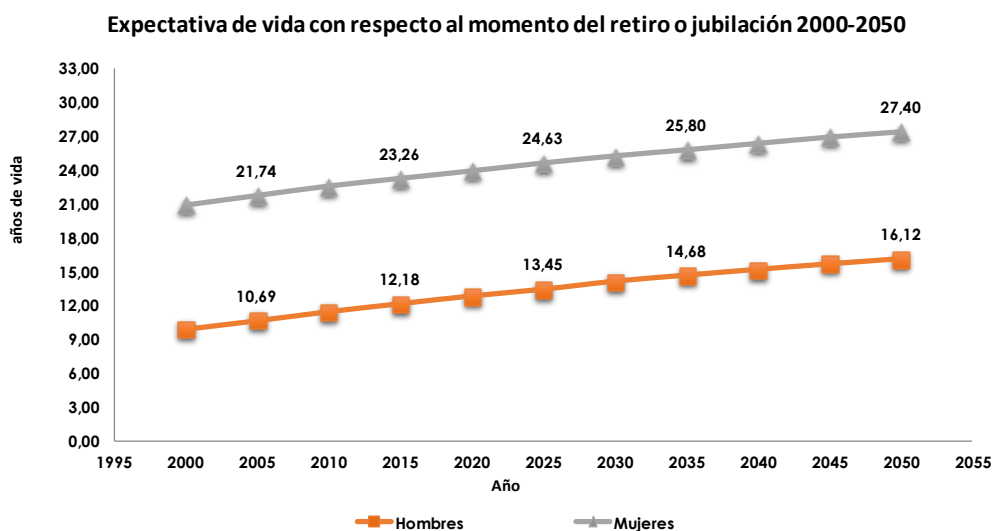
Para el período 2015-2021 (cuadro A-5, anexo) se observa que el incremento anual de la población en edad de retiro o jubilación se mantendrá alrededor del 4%, superior al incremento anual de la población en edad de trabajar. Si lo anterior se refleja en cifras absolutas, se estaría observando un incremento promedio anual de poco más de 170.000 personas en edad de retiro o jubilación durante el lapso 2015-2021, con lo cual salta a la vista un dato importante, y en el que se usará un elemento a comentar más adelante como parte de las políticas en la materia; si se quiere por lo menos, mantener los niveles de cobertura de población pensionada en el país, durante este período **se deben**

incorporar anualmente en promedio y como mínimo 170.000 personas al sistema de seguridad social, en específico al sistema de pensiones.⁵

Por otro lado, además de esta amplia revisión a la situación por grandes grupos de edad de la población venezolana, se incorpora un elemento de interés que es vital considerar para las políticas de pensiones, la esperanza de vida, dato de gran relevancia en vista de que permite aproximarnos a grandes rasgos al tiempo de vida promedio de un habitante del territorio nacional nacido en un determinado año. Con fines de realizar un ejercicio de aproximación, corriendo el riesgo de no ser técnicamente rigurosos, se considerará la estimación de la Esperanza de Vida al nacer realizada por el INE (cuadro A-6, anexo) la cual ayuda a presentar a continuación en el Gráfico 3 información valiosa que nos aproxima a un dato de sumo interés para el tema de las pensiones; expectativa de vida reflejada en años para una persona al momento de su retiro o jubilación.

Gráfico 3

Venezuela. Expectativa de vida de una persona al jubilarse o retirarse, según sexo, 2014-2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Resaltando los datos correspondientes a los años 2000, 2015 y 2025, se observa una tendencia al incremento en la expectativa de vida de una persona que llega a la edad de jubilación o retiro, recordando que para el caso venezolano esta es de 60 años de para el caso de los hombres y 55 años de edad para el caso de las mujeres. Este dato es de suma relevancia ya que permite aproximar el tiempo promedio de duración del beneficio económico que recibirá una persona jubilada o retirada hasta el posible momento de su fallecimiento, esta consideración es de vital relevancia para establecer los cálculos estadísticos y actuariales que permiten visualizar las condiciones necesarias

⁵ Es importante resaltar que a fines técnicos se dejan de lado elementos de importancia como la incorporación o desincorporación de personas a este beneficio económico, cuestión propia de un sistema abierto en el que ingresan y egresan de forma continua un grupo de personas.

para el equilibrio financiero entre aportes y beneficios que otorga el sistema. Es de suma importancia destacar que, en la concepción de un sistema de pensiones en el que predomine el sentido social sobre el económico, el alargamiento en la expectativa de vida de un adulto o adulta mayor es visualizado como un objetivo de la política social, cuestión que bajo la concepción neoliberal es catalogado como un riesgo de longevidad que repercute en el sistema financiero tal como lo han expresado las altas autoridades del Fondo Monetario Internacional.

Considerando como referencia las cifras obtenidas para el año 2015, se espera que una mujer que llegue a la edad de jubilación o retiro de 55 años sobreviva en promedio 23,26 años, y para el caso de un hombre que llegue a la edad de jubilación o retiro de 60 años sobreviva en promedio 12,18 años. Realizando un ejercicio muy general y considerando un aproximado de 15 meses de beneficio económico por concepto de pensión de vejez (dado que durante el Gobierno Bolivariano se han reconocido y otorgado plenamente el beneficio de forma mensual más el denominado aguinaldo de fin de año equivalente a tres meses), se puede visualizar que para esos casos puntuales, una mujer recibiría aproximadamente 349 meses de pensión y un hombre 183 meses de pensión durante el tiempo por vivir desde el momento en el que alcanza la edad con derecho a jubilación o retiro hasta el momento de su posible fallecimiento.

En conclusión, dado el exitoso incremento en la esperanza de vida de la población, el beneficio de contar con una temprana edad de jubilación o retiro si se compara con otros países del mundo y la garantía de otorgamiento de un beneficio económico por concepto de pensión de vejez; la conformación de un Sistema Nacional de Pensiones sólido desde el punto de vista técnico y financiera se convierte en un tema esencial para que sea sustentable en el tiempo la política hacia este segmento de población, el cual crecerá de forma sostenida en los próximos años y al que se le deberá garantizar plenamente las mejores condiciones de vida.

II. La situación de la fuerza de trabajo

El tránsito hacia un modelo económico de signo socialista implica el surgimiento de nuevas relaciones de producción y en consecuencia, la aparición de nuevas fuerzas productivas, constituidas a su vez por una nueva conformación de la fuerza de trabajo en los diversos sectores y actividades económicas. Esto último nos lleva a que el cambio de paradigma económico aún no alcanzado por el proceso político Bolivariano, amerite el análisis y revisión de como se definirán aquellas nuevas fuerzas productivas y por ende cual será la nueva composición de la fuerza de trabajo y el rol que ocupe ésta como centro del modelo económico y en la de seguridad social.

Es por ello que centrar el análisis en el desarrollo de las fuerzas productivas conlleva a profundizar en el aspecto poblacional antes revisado, en específico en lo relacionado a aquellos segmentos de población incorporados al denominado proceso social del trabajo. Así mismo, en vista de que el

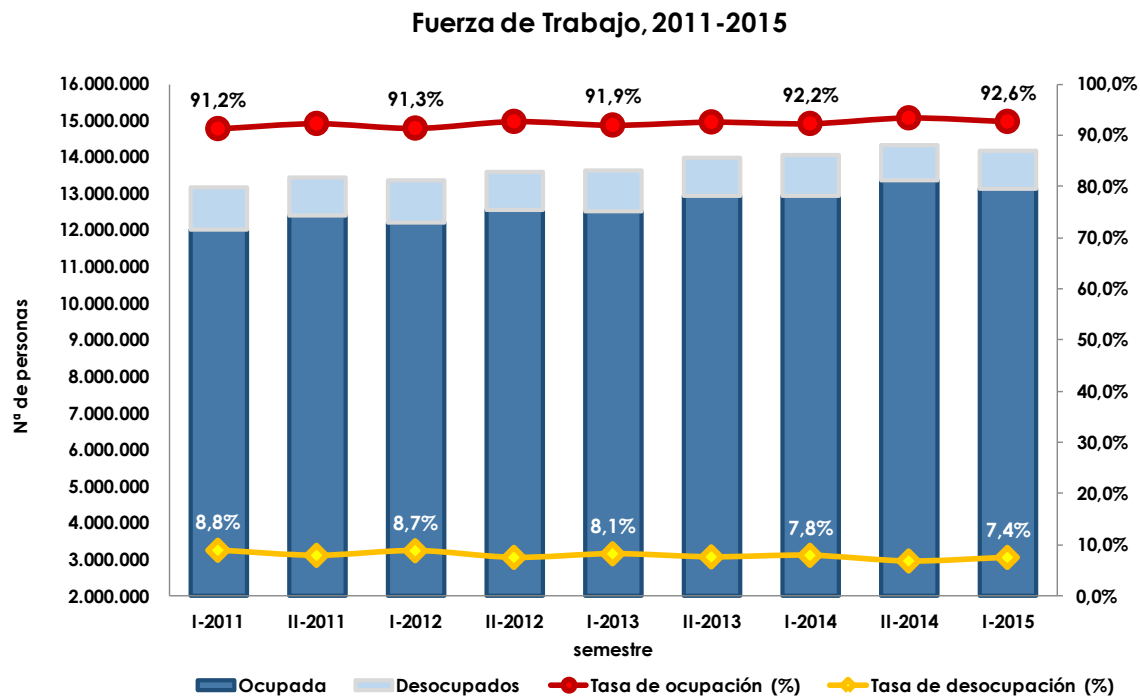
aporte al financiamiento de la seguridad social distinto al que realiza el estado, proviene de lo que aporta tanto el trabajador como el empleador, siendo calculado sobre la base del salario percibido por el primero; con el fin de aproximarnos a un futuro escenario en el que se cuantifiquen posibles nuevos aportes de estos dos actores, es importante la revisión de las estadísticas asociadas a la estructura de la fuerza de trabajo, específicamente a la ocupación y desocupación, así como la no exenta de polémica clasificación de empleo formal e informal, cuestiones que incidirían en futuras modificaciones en los porcentajes de cotización con respecto al salario, la cuestión del aporte del trabajador no atado a la dependencia de un patrono y la relación de solidaridad Intergeneracional e intrageneracional entre sujetos activos o pasivos dentro del proceso económico. Se deja para otra oportunidad aspectos relevantes para este tema como lo son la calidad del empleo, la ocupación según actividad económica, condición de empleado o patrono y la remuneración asociada a ésta.

En consecuencia, observando lo reflejado en el Gráfico 4 referente a las estadísticas semestrales de la fuerza de trabajo durante el período 2011-2015 elaboradas por el INE, se expresan unos comentarios generales, en primera instancia se refleja que para el primer semestre del año 2015, **14.167.281 de habitantes** se encuentran incorporados a la población económicamente activa (PEA), para una tasa de actividad del **64,1%**, es decir por cada 100 habitantes se estima que 64 se encontraban para el primer semestre del año 2015 en condición de población económicamente activa. Mientras que por otro lado se estima que para la fecha, **13.120.758** de habitantes se encontraban ocupados, reflejando una tasa de ocupación del **92,6%**, es decir por cada 100 personas pertenecientes a la PEA 92 se encontraban ocupadas. Si bien las cifras utilizadas contemplan personas ocupadas con 15 años o más de edad, incorporando segmentos de población en edades superiores a la edad de jubilación o retiro, nos proporcionan grandes pinceladas acerca del total de personas que además de encontrarse incorporadas a las diversas actividades económicas, cumplen un rol de contribuyentes y beneficiarios del sistema de seguridad social, resaltando que aquellas personas que se encuentran en actividades no consideradas como económicamente activas tienen derecho a estar incorporados al sistema.

Si se observan en general las cifras para el período 2011-2015 en el Gráfico 4, se derivan diversos comentarios que no podrán ser profundizados en el presente trabajo pero que apertura ventanas de análisis posterior; en primera instancia la importancia del incremento de las personas en ocupación, por ser tanto contribuyentes como beneficiarios del sistema, y quienes al estar ocupados se encuentran en el deber de realizar aportes al financiamiento solidario a través de cotizaciones calculadas en base a los salarios recibidos. En segundo lugar y como parte del interés de nuestro trabajo, se pueden establecer relaciones entre el número de personas ocupadas y el número de pensionados, lo cual proporciona ideas acerca de la posible cuantía de los aportes realizados por parte del trabajo y los beneficios recibidos por una parte de la población por concepto de pensión de

vejez.

Gráfico 4
Venezuela. Fuerza de Trabajo, 2011-2015



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

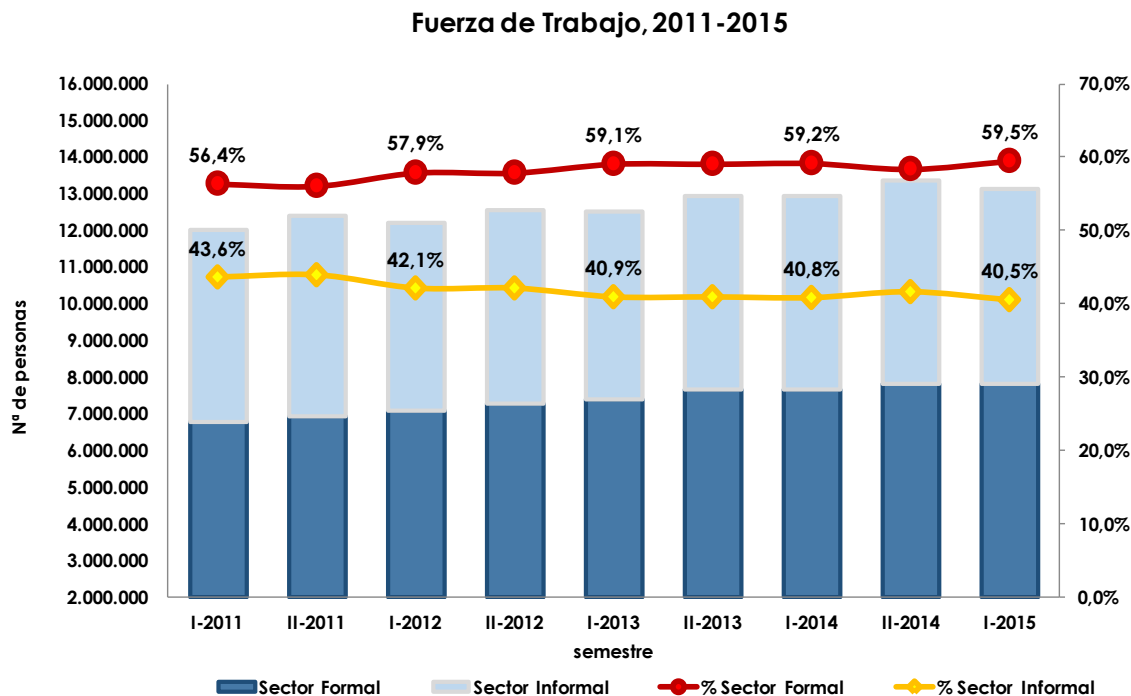
En relación con la situación de trabajador y contribuyente, analizar las cifras de la fuerza de trabajo, según el sector en el que se encuentra clasificada la ocupación es de importancia ya que estas se pueden asociar inmediatamente a los regímenes existentes en el seguro social; el Régimen Obligatorio y el Régimen Facultativo. El primero asociado usualmente al empleo formal con dependencia de un patrono y el segundo al empleo informal por cuenta propia o con dependencia de un patrono bajo ciertas condiciones, aunque esta última clasificación deja de lado algunos elementos de importancias que no se visualizan a través de esta rígida división.

Para ello se considerará la población ocupada en el sector formal e informal visualizada en el Gráfico 5, lo cual permite replicar el ejercicio anterior, mencionando que para el primer semestre del año 2015, **7.805.957 de habitantes** se encuentran incorporados a la población ocupada en el sector formal, es decir el **59,5%** de la población ocupada, lo que en consecuencia permite observar que cada diez habitantes ocupados se estima que seis se encontraban en condición de población ocupada en el sector formal y se aspira a que se encuentren aportando plenamente cotizaciones a la seguridad social. Mientras que por otro lado se estima que para la fecha **5.314.801** de habitantes se encontraban ocupados en el sector informal el **40,5%**, de la población ocupada, contingente para el cual el sistema de seguridad social debe diseñar innovadores mecanismos de afiliación y captación de contribuciones que el actual régimen facultativo no provee adecuadamente. Estos comentarios generales asociados

a la fuerza laboral permiten realizar posteriores ejercicios relacionados al financiamiento por parte de la fuerza laboral a la seguridad social venezolana.

Gráfico 5

Venezuela. Fuerza de Trabajo por sectores, 2011-2015



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

III. La Inversión Social: Las pensiones en cifras y en perspectiva.

Luego de haber visualizado de forma panorámica la situación demográfica y laboral de la población venezolana, perfilamos nuestro análisis en el caso de la inversión social, en específico en seguridad social y pensiones realizada por el Gobierno Bolivariano, así como en los cambios percibidos en la población que recibe una pensión por vejez, precisando con esto comentarios acerca de un período en el que se evidenció la democratización en el acceso a las pensiones y el incremento de la cobertura de personas con derecho al beneficio. Así mismo, se plantea el escenario actual y futuro ante la necesidad de perfilar mecanismos que garanticen la sostenibilidad de esta política social en el tiempo.

Revisando las cifras en materia de inversión social, categoría utilizada en el Gobierno Bolivariano y en la que se agrega la inversión de recursos en sectores como educación, salud, vivienda, desarrollo urbano, servicios, desarrollo social y participación, cultura y comunicación social, ciencia y tecnología y por último seguridad social; se visualiza una importante inversión en este macrosector desde los inicios de la V República, la cual alcanzó para el año 2013 más 160 mil millones de bolívares, poco más del 32% del total de la inversión social realizada (Cuadro A-7). Esto da cuenta de la

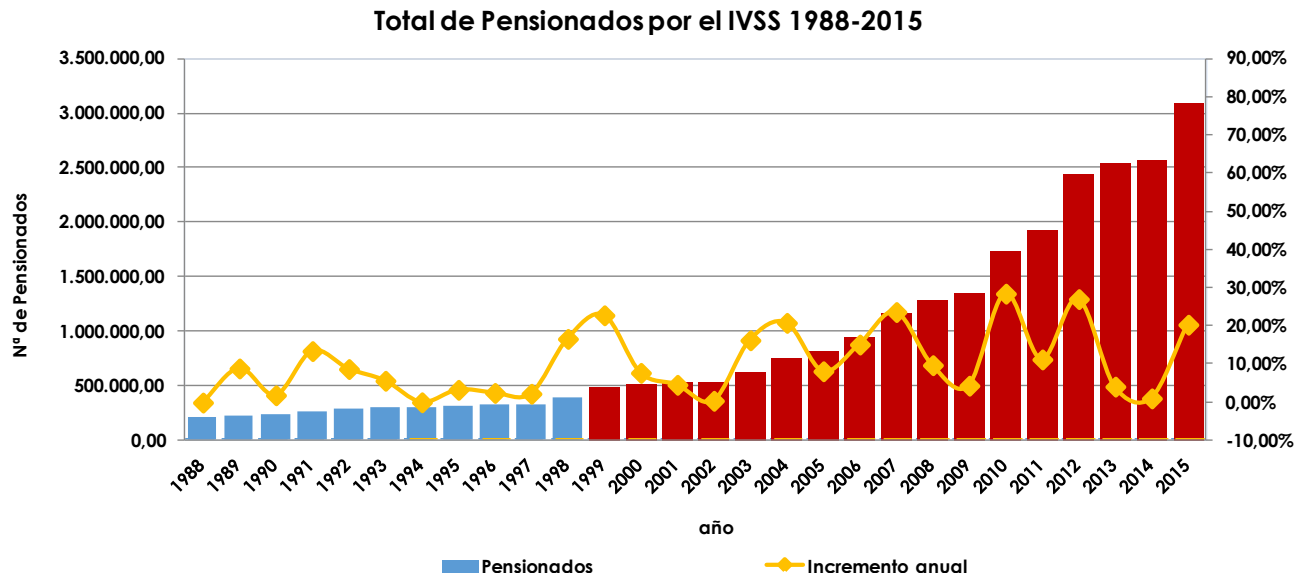
importancia de la magnitud de los recursos económicos destinados a la seguridad social, siendo de interés que la inversión destinada a salud y vivienda (sectores considerados parte de la seguridad social) es contabilizada aparte.

Con respecto al caso de interés relacionado a las pensiones, se observa que (Cuadro A-8) para el año 2013 el monto pagado alcanzó el 14,14% del total de la inversión social y en específico las pensiones de vejez alcanzaron un monto total pagado de poco más de 54 mil millones de bolívares, el 10,92% de la inversión social para el año. Esto último refleja el peso importante de las pensiones de vejez en la inversión social, ya que por cada 100 bolívares invertidos casi 11 bolívares se destinaron al pago de pensiones de vejez; sin lugar a dudas se evidencia como las pensiones de vejez han sido un elemento de importancia en la política social del Gobierno Bolivariano.

Adicionalmente, revisando la situación del total de pensionados en el país (CuadroA-10), se observa que el número de personas que reciben esta pensión sobrepasó la barrera de los tres millones de pensionados en enero de este año, alcanzándose una cobertura del 84,8% del total de personas con derecho a recibir una pensión por vejez. En este punto se observa que en el año 1999, **por cada cinco personas con derecho a pensión de vejez solo uno recibía el beneficio**, cuestión que ha sido revertida para el año 2016, dado que **por cada cinco personas con edad alcanzada para recibir el beneficio económico, cuatro se encuentran recibéndolo plenamente** evidenciándose la democratización en el acceso a las pensiones de vejez debido a que han sido incorporados en un lapso de dieciséis años tres de cada cinco adultos mayores al beneficiopor parte de la Revolución Bolivariana. De ahora en adelante, el reto consistirá en primera instancia en mantener esta situación y en segunda elevar al 100% el total de adultos mayores incorporados al sistema de seguridad social a través del otorgamiento de la pensión por vejez.

Gráfico 6

Venezuela. Total de Pensionados, 1988-2015



Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Instituto Nacional de Estadística, Ministerio del Poder Popular de Planificación, cálculos propios.

Ahora bien, si relacionamos los aspectos poblacional y económico, tan solo estableciendo relaciones entre el número de pensionados y una aproximación de los recursos destinados al cumplimiento del derecho al beneficio obtenido por estos, se perfilan algunos comentarios de relevancia para las actuales circunstancias del modelo económico y social trazado en la construcción del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI. En este sentido, y sin aspirar a profundizar en aspectos económicos que deben ser ampliados en futuras ocasiones, simplemente se plasmará la magnitud financiera asociada a la política social del Gobierno Bolivariano en materia de pensiones y su relación con grandes agregados de interés como lo son el precio del barril de petróleo, el presupuesto nacional, la recaudación fiscal, el tipo de cambio, y el salario mínimo obligatorio, elementos esenciales que permiten vislumbrar el compromiso económico que implica el garantizar el pago mensual de una pensión por vejez a más de tres millones de personas.

Las primeras preguntas a responder al momento de profundizar en el contexto económico de la seguridad social son las siguientes; ¿Cuántas pensiones se pagan al mes? y ¿Cuánto cuesta mensual y anualmente pagar esas pensiones?; estas preguntas serán respondidas sobre la base de la última cifra oficial de pensionados con la que se cuenta, que es la de diciembre de 2015, y en la cual se reflejan 3.090.281 pensionados. Sobre esta base fija de beneficiarios y recordando que el monto de la pensión de vejez es equivalente como mínimo al salario mínimo obligatorio⁶, que desde el mes de marzo de 2016 se ubica en Bs. 11.577,81 se observa que el Gobierno Bolivariano a partir

⁶ Así lo establece el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

de esa fecha invertirá aproximadamente de forma mensual una importante cifra de Bs.35.779.273.418 mensuales por concepto de pensiones a nivel nacional, la cual al ser colocada en términos anuales, alcanzaría un monto aproximado de Bs. 429.351.281.016, ascendiendo a Bs. 536.689.101.270 de considerarse los tres meses de aguinaldo otorgados a fin de año.

Ahora bien, al plantear estas cifras es necesario contrastarlas con otros elementos con el objetivo de visualizar ampliamente su elevada magnitud. El primer contraste que se realiza es con el objeto de comparar los montos mensuales y anuales tanto en bolívares como en dólares (cuadros A-9 y A-11), lo cual permite realizar por ejemplo comparaciones con los ingresos petroleros o las reservas internacionales, así como las provechosas y pertinentes comparaciones internacionales. Tomando el monto mensual de la pensión, además de los montos anuales destinados a los más de tres millones de pensionados, y comparándolos con las tasas de cambio existentes en la política cambiaria de la nación se observa que lo primero que resalta como consecuencia de las grandes brechas entre las tres tasas de cambio vigentes, son las marcadas diferencias en los montos de la pensión mensual, la cual al ser considerada a una tasa de cambio oficial de Bs. 10 por cada dólar equivale a \$1.157,80, monto que probablemente supera ampliamente cualquier beneficio por pensión en la región; mientras que por otro lado, caso contrario se podría interpretar si se considera la pensión a una tasa de cambio bajo la modalidad DICOM, lo cual equivaldría a \$ 56,20. Es importante resaltar que según lo expresado por las autoridades económicas del país la tasa que servirá “para la liquidación de operaciones destinadas al pago pensiones de vejez del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, y jubilaciones”⁷ será la de 10 bolívares por dólar.

Partiendo de lo anterior, se evidencia que el pago por concepto de pensiones a esta tasa de cambio oficial estaría aproximándose a un monto mensual por el orden de los \$ 3.577.927.341,80, cifra astronómica dedicada a la inversión en pensiones. Cuando se lleva este enorme monto a términos anuales, se obtiene como resultado un monto aproximado a los \$42.935.128.101,60, recordando que se está considerando un escenario en el que se mantienen tanto el número de pensionados y el monto de la pensión por vejez.

Al comparar las cifras anteriores con cifras de interés económico nacional como las reservas internacionales, el presupuesto nacional 2016 y la recaudación tributaria neta no petrolera bajo jurisdicción del SENIAT correspondiente al año 2015, se visualizan las siguientes relaciones, las cuales nos permiten colocar en perspectiva la importante inversión en materia de pensiones. Las reservas internacionales para el 08 de marzo de 2016 se encontraban en 13.538 millones de dólares⁸, y al ser contrastadas con las cifras anuales pagaderas en pensiones sin incluir aguinaldos y

⁷ Declaraciones realizadas el día 09 de marzo de 2016 por parte del Vicepresidente del Área Económica, Miguel Pérez Aba

⁸ Fuente: Banco Central de Venezuela.

consideradas a las tres tasas de cambio⁹, se observa como estas últimas equivaldrían al 317,5%, 234,92% y 15,40% de las reservas internacionales para la fecha indicada respectivamente.

Ahora bien, considerando la recaudación tributaria neta no petrolera bajo jurisdicción del SENIAT correspondiente al año 2015, la cual alcanzó un monto de Bs. 1.165.997.667.750,69¹⁰ y comparándola con el monto anual pagadero en pensiones sin incluir aguinaldos para el año 2016, se obtiene que este último equivale al 36,73% de la recaudación realizada en año 2015. Por otro lado, al realizar este ejercicio con el Presupuesto Nacional aprobado para el ejercicio económico del año 2016, el cual asciende aproximadamente a Bs. 1.548.574.000.000, se obtiene que el monto anual por concepto de pensiones equivale al 27,73% del presupuesto de la nación, es decir por 100 bolívares presupuestados 27 bolívares estarían destinados al pago de beneficios económicos por concepto de pensiones.

Estas comparaciones se realizan con el fin de visualizar en primero instancia la magnitud de la inversión realizada por parte del Estado en materia de pensiones, pero además sensibilizar acerca de la cada vez más necesaria articulación de un sistema nacional de pensiones sostenible y autosustentable financieramente. Finalmente asociar el aspecto financiero de la seguridad social con la base material predominante de la economía nacional como lo es el petróleo y en específico la renta petrolera o también llamado valor de retorno de la exportación petrolera, permite establecer relaciones entre los ingresos de la principal industria que provee de ingresos a la nación y el sector predominante en materia de inversión social realizada por parte del Gobierno Bolivariano. Es por ello que, una relación de interés que se muestra a continuación es la relación entre la producción petrolera y el monto invertido específicamente en las pensiones, lo cual nos podría ayudar a obtener la respuesta a la siguiente pregunta ¿Cuántos barriles de petróleo son dirigidos al pago de una pensión?

Utilizando algunas aproximaciones a manera de ejercicio relacionadas a la producción y al ingreso petrolero diario, mensual y anual, asumiendo la producción de un total de 2,8 millones de barriles diarios (cuadro A-12), asociados además a un ingreso de 40 dólares por barril tal como fue establecido en el presupuesto nacional 2016, se logra observar cómo se relacionan los montos mensuales y anuales por concepto de pensiones expresados a las diferentes tasas de cambio con la actividad de la mayor industria del país. Esto permite visualizar en términos generales que, los montos por concepto de pensión tanto mensuales como anuales equivaldrían al 106,46%, 78,88% y 5,17% del total del ingreso y producción petrolera del país dependiendo de la tasa de cambio a utilizar.

⁹ Tipos de cambio oficiales al 08 de marzo de 2016.

¹⁰ Fuente: SENIAT, Cifras provisionales según sistema Iseniat, sujetas a revisión.

VI. Conclusiones: Economía y Seguridad Social, políticas y medidas para un Sistema Nacional de Pensiones autosustentable.

Como se ha comprobado el Desarrollo Económico y la Seguridad Social son dos objetivos que convergen plenamente, es por ello que se puede determinar que, “la estructura de la seguridad social no es más que el reflejo de la estructura económica prevaleciente”(Uzcategui, 1975, 23). Esta aseveración nos conlleva a la siguiente interrogante ¿Sobre cual estructura económica se encuentra operando nuestra seguridad social y en consecuencia la política social del Gobierno Bolivariano? Si se tiene una estructura económica rentista, se tendrá un sistema de seguridad social rentista, y por ende dependiente en gran medida del financiamiento de la mayor industria del Estado.

Teniendo claro lo anterior así como el hecho de que el objetivo económico fundamental de la seguridad social es la justa redistribución del ingreso nacional, y que “una mejor distribución del ingreso es objetivo fundamental de todo plan de desarrollo económico” (Uzcategui, 1975, 25), el debate acerca de la autosustentabilidad del sistema es de carácter nacional y de elevado condicionamiento y voluntad política, ante una de las decisiones de mayor trascendencia, la distribución en las cargas del financiamiento solidario entre los tres actores participantes en el proceso productivo, el Trabajador, el Patrono en sus diferentes expresiones y el Estado de orientación Socialista

En términos técnicos tradicionales al colocar el tema del financiamiento, se persigue cumplir un equilibrio contable fundamental, los ingresos deben ser por lo menos iguales a los egresos, para ello los métodos tradicionales subyacentes a los cálculos financieros asociados a todo sistema de seguridad social y en específico a las pensiones, establecen las denominadas cotizaciones, las cuales son aportes económicos calculadas en referencia al salario del trabajador, remuneración del factor de producción Trabajo, ahora bien, para el caso del aporte del empleador, también se utiliza el salario como referencia de cálculo, siendo que, la remuneración asociada al factor de producción Capital es la Ganancia.

En este sentido, en aras de colocar de forma muy general alguna idea que conduzca a la creación de un mecanismo de cálculo heterodoxo para el financiamiento de las pensiones, ¿porque no plantear el cálculo del patrono sobre la base de la ganancia?, a sabiendas de que usualmente los aportes que tradicionalmente realiza el segmento patronal son trasladados como costos de producción, elevando el precio de las mercancías (Uzcategui, 1975). En síntesis, la construcción del socialismo implica la inevitable y necesaria disputa con el capital y el financiamiento no puede atarse a los mecanismos tradicionales soportados sobre el salario del trabajador. Adicionalmente lo anterior invita incluso a prever como sería el establecimiento del aporte de los entes o empresas del estado al financiamiento del sistema, ¿cálculo sobre los salarios, la ganancia o la renta?

En este sentido y en aras de proponer al “pensar el socialismo” algunos aportes para un inmediato debate acerca del futuro financiamiento de la seguridad social en el marco de la autosustentabilidad en lo económico bajo el signo político del socialismo, se plasman a continuación un conjunto de políticas y medidas asociadas al establecimiento de un Sistema Nacional de Pensiones como elemento de potencia económica, social y política del Sistema de Seguridad Social, algunas de ellas delineadas bajo la promoción de lo que parte de la institucionalidad existente a denominado la “Cultura de la Seguridad Social” del Gobierno Bolivariano:

1. Fortalecimiento de la nueva institucionalidad de la seguridad social, establecida en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social aprobada en el año 2002, y puesta en marcha por el Presidente Chávez el 30 de abril del año 2012, día en que plasmó su firma a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras. Institucionalidad compuesta principalmente por los siguientes factores:
 - La Tesorería de la Seguridad Social como único ente recaudador e inversor de los recursos aportados por los trabajadores, los impuestos aplicados al capital y los aportes provenientes de la política fiscal del Estado.
 - La Superintendencia de la Seguridad Social como institución supervisora del adecuado manejo de los grandes recursos recaudados, y en la que se garantiza el carácter contralor del pueblo intendente.

En las actuales circunstancias el tránsito a la nueva institucionalidad estatal debe ser coordinado desde el Gobierno Bolivariano por la institucionalidad política representada en la actual Vicepresidencia del Área Social.

2. Creación del Sistema de Información Estadística de la Seguridad Social como instrumento que permita generar información consistente en el diseño de los estudios actuariales fundamentales para el establecimiento, seguimiento y permanente actualización de las bases técnicas que garanticen como mínimo el equilibrio actuarial-financiero y la consecución del objetivo de la autosustentabilidad económica del Sistema Nacional de Pensiones. Lo anterior deberá ser concebido bajo la estructuración de registros administrativos con fines estadísticos (Salomón, 2012), lo cual permitirá responder efectivamente a preguntas esenciales que cualquier política y medida del sector amerita, ¿Cuántas personas aportan al Sistema? ¿Cuánto contribuye la población? ¿Cuáles empresas e instituciones aportan o dejan de aportar al sistema? La inexistencia de información consistente, comparable y unificada se traduce en un obstáculo para que el sistema sea sostenible.
3. Determinar las nuevas bases técnicas estadístico-actuariales a utilizar con el fin de establecer de manera definitiva un sistema de financiamiento colectivo, público y solidario, asumiendo

como prioridad la redefinición de los regímenes especiales existentes en regímenes complementarios, que constituyan junto a un pilar base, la Pensión Única, garantizando plenamente la progresividad de los derechos adquiridos.

4. Definición de las fuentes de financiamiento del sistema, las cuales plenamente identificadas y conocidas no solo por la institucionalidad, permitirán en lo económico delinear la planificación económica-financiera que el sector amerita, y en lo cultural fortalecer el conocimiento y defensa del sistema por parte del actor estratégico de todo Proceso Revolucionario, el Trabajador y las nuevas formas de organización que éste debe impulsar en el marco del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI como lo son los Consejos de Trabajadores.
5. Entre los mecanismos claramente delineados para la definición del método de financiamiento al Sistema Nacional de Pensiones se proponen los siguientes:
 - Establecer un porcentaje de lo recaudado a través del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de carácter no regresivo para el trabajador evitando que un aporte adicional derivado de este promueva la depauperización de su salario, y en consecuencia que su financiamiento a la seguridad social sea convertido en un mecanismo de superexplotación del trabajo, dado que la contribución que realiza el trabajador a través de la cotización es de por sí un consumo diferido que reduce su salario real.
 - Definir impuestos a determinados sectores, actividades y transacciones, creando impuestos directos sobre los grandes beneficios del sector privado, lo cual permitiría colocar el financiamiento de las pensiones como uno de los objetivos principales de una revolución fiscal.
 - Establecer los mecanismos de aporte producto de dividendos y otras recaudaciones por parte de empresas e instituciones estatales.
 - Definir un nuevo método en el que se destinen los recursos colectivos de la seguridad social al sector productivo de la economía, generando la rentabilidad que los recursos ameritan. La forma de propiedad asociada a la administración, redistribución e inversión de estos recursos implica dotar de contenido al principio de participación dispuesto para la seguridad social.

Luego de este repaso general por acontecimientos históricos, teóricos y estadísticos de interés y asociándolos a objetivos dispuestos en el Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el camino hacia la consecución de la Meta Macrosocial de los 3.277.877 de

pensionados para el año 2019 parece pronto a cumplirse, aunque se debe llamar la atención a que esta cifra equivaldría a una cobertura del 75% de la población, meta muy por debajo de la ya alcanzada en los actuales momentos, cuestión que invita a que sea ajustada con el fin de que sea cónsona con lo dispuesto en los objetivos generales 2.2.1.1 y 2.2.1.2 asociados a la garantía de la universalidad de la seguridad social para todos y todas, y la población proyectada para el año 2019.

Finalmente, continuar con el cumplimiento pleno de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y los objetivos dispuestos en el Plan de la Patria por parte del Gobierno Bolivariano dependerá en gran medida de la estructura económica sobre la cual repose el sistema de seguridad social, y en nuestro caso el reto se encuentra en lograr estructurar conjuntamente una economía y un sistema de seguridad social de signo socialista, pilares del Desarrollo Económico y Social planteado en el Socialismo Bolivariano del Siglo XXI.

Referencias

- Alviárez, J.C. (2001). Seguridad Social Solidaria Vs Capitalización Individual. [Documento en línea] Disponible:<http://www.siss.gob.ve/wpcontent/uploads/2015/09/seguridad%social%20solidaria%20vs.%20capitalizaci%C3%B3n%20individual.pdf> [Consulta: 2015, noviembre]
- Angulo, M. (2014). Semblanzas de la juventud venezolana en la IV República. En: la Rosa I. (coord.). Encuesta Nacional de Juventudes Venezuela 2013, (26-59). Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Juventud.
- Brito Figueroa, F. (2011). Historia Económica y Social de Venezuela (Tomo III). Caracas: Universidad Central de Venezuela, primera reimpresión.
- Cline, W. (1984). Estructura, Orígenes y Administración de la Deuda Pública Externa de Venezuela. En: Valecillos, H y Bello O.. (coord.). La Economía Contemporánea de Venezuela *Ensayos escogidos*, (377-395). Caracas: Banco Central de Venezuela, Colección Cincuentenaria 1990.
- Contreras, N. (1999). De los trabajadores de ayer a los pensionados y jubilados de hoy. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- De Acedo, N. Padrón M. (1987). La Diplomacia de López Contreras y el Tratado de Reciprocidad Comercial con Estados Unidos 1936-1939. Caracas: Instituto de Asuntos Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Díaz, R.(1997). Venezuela: el sistema de seguridad social en crisis. En: Díaz R. (coord.). La Seguridad Social en América Latina: ¿Reforma o liquidación? Caracas: Fundación Friedrich Ebert.
- Lazo García, C.A. (2014). El Fracaso de la burguesía subordinada y dependiente, arrastra a la Revolución Bolivariana a su fracaso. [Documento en línea] Disponible: <http://www.aporrea.org/actualidad/a189235.html> [Consulta: 2014, julio]
- Masjuan Teruel, V. (1971). Costo Actuarial de las Pensiones que atribuye el Seguro Social Venezolano. Revista del Colegio de Estadísticos y Actuarios de Venezuela, N° 8 diciembre 1971.
- Masjuan Teruel, V. (1972). La seguridad social en Venezuela. Revista del Colegio de Estadísticos y Actuarios de Venezuela, N° 9 diciembre 1972.

Maza Zavala, D.F. (1964). Venezuela una economía dependiente. Caracas: Instituto de Investigaciones de la Facultad de Economía, Universidad Central de Venezuela.

Mendoza Potellá, C. (2010). La Economía Política del Petróleo en Venezuela. [Documento en línea] Disponible:http://petroleovenezolano.blogspot.com/2010/03/la-economia-politica-del-petroleo-en_17.html#.VuYf_CZ20xA [Consulta: 2015, octubre]

Montilla García, M.C. (2010). La Seguridad Social en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Vadell Hermanos editores, 2da. Edición.

Pérez Alfonzo, J.P. (2011). Hundiéndonos en el excremento del diablo. Caracas: edición del Banco Central de Venezuela.

Pérez Pirela, M.A.. (2010). Del Estado posible, Crónicas de una revolución. Caracas: Monte Ávila Editores.

Pizani, V. (2001). La Reversión Petrolera, Una Discusión Pública. Caracas: Ediciones FaCES/UCV.

Quintero, R. (1968). La cultura del petróleo. Suplemento de la Revista BCV.Vol. XXVI. N° 2. julio-diciembre 2011.

Rodríguez, M. (1984). El Verdadero Origen del Endeudamiento Externo. En: Valecillos, H y Bello O.. (coord.). La Economía Contemporánea de Venezuela *Ensayos escogidos*, (377-395). Caracas: Banco Central de Venezuela, Colección Cincuentenaria 1990.

Salomón, M. (2012). Explotación y uso de los Registros Administrativos en el Sistema Estadístico Nacional. Curso – Talle. Instituto Nacional de Estadística, Caracas.

Silva Michelena, J.A. (1970). Crisis de la Democracia. Caracas: Cendes, UCV.

Uzcategui Díaz, R. (1975). Financiamiento de la seguridad social. Caracas: Banco Central de Venezuela.

Anexo

Cuadro A-1

Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de población, 2000-2050

Año	Total Población	Población en edad de trabajar	Población en edad de jubilación o retiro
2000	24.394.145	14.192.710	2.102.649
2005	26.444.921	15.781.961	2.501.187
2010	28.524.411	17.269.723	2.990.520
2015	30.620.404	18.664.366	3.646.242
2020	32.605.423	19.863.909	4.504.624
2025	34.446.036	20.849.942	5.495.166
2030	36.111.627	21.652.826	6.512.720
2035	37.565.136	22.249.874	7.541.427
2040	38.783.676	22.564.653	8.639.992
2045	39.760.542	22.613.632	9.783.558
2050	40.500.761	22.511.416	10.855.919

Nota 1: Proyecciones al 30 de junio de cada año, calculadas en el segundo trimestre del año 2013, con base al Censo de Población y Vivienda del año 2011

Nota 2: Población en edad de trabajar calculada entre los 15 y 54 años de edad para el caso de las mujeres, mientras que para el caso de los hombres entre los 15 y 59 años de edad.

Nota 3: Población en edad de jubilación o retiro calculada a partir de los 55 años de edad para el caso de las mujeres y 60 años de edad para el caso de los hombres.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Cuadro A-2

Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de población, 2000-2050

Relación entre la población en edad de trabajar y la población en edad de jubilación o retiro

Año	% población en edad de Trabajar	% población en edad de jubilación o retiro	Relación jubilables-retiro y PET
2000	58,18%	8,62%	14,81%
2005	59,68%	9,46%	15,85%
2010	60,54%	10,48%	17,32%
2015	60,95%	11,91%	19,54%
2020	60,92%	13,82%	22,68%
2025	60,53%	15,95%	26,36%
2030	59,96%	18,03%	30,08%
2035	59,23%	20,08%	33,89%
2040	58,18%	22,28%	38,29%
2045	56,87%	24,61%	43,26%
2050	55,58%	26,80%	48,22%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Cuadro A-3

Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de población, 2014-2021

Año	Total Población	Población en edad de trabajar	Población en edad de jubilación o retiro
2014	30.206.307	18.398.018	3.497.155
2015	30.620.404	18.664.366	3.646.242
2016	31.028.637	18.921.754	3.803.808
2017	31.431.164	19.170.282	3.968.778
2018	31.828.110	19.410.580	4.140.309
2019	32.219.521	19.642.171	4.318.679
2020	32.605.423	19.863.909	4.504.624
2021	32.985.763	20.075.080	4.698.448

Nota 1: Proyecciones al 30 de junio de cada año, calculadas en el segundo trimestre del año 2013, con base al Censo de Población y Vivienda del año 2011

Nota 2: Población en edad de trabajar calculada entre los 15 y 54 años de edad para el caso de las mujeres, mientras que para el caso de los hombres entre los 15 y 59 años de edad.

Nota 3: Población en edad de jubilación o retiro calculada a partir de los 55 años de edad para el caso de las mujeres y 60 años de edad para el caso de los hombres.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Cuadro A-4

Venezuela. Proyección de la población, según grandes grupos de población, 2014-2021

Relación entre la población en edad de trabajar y la población en edad de jubilación o retiro

Año	Total Población	Población en edad de trabajar	Población en edad de jubilación o retiro
2014	60,91%	11,58%	19,01%
2015	60,95%	11,91%	19,54%
2016	60,98%	12,26%	20,10%
2017	60,99%	12,63%	20,70%
2018	60,99%	13,01%	21,33%
2019	60,96%	13,40%	21,99%
2020	60,92%	13,82%	22,68%
2021	60,86%	14,24%	23,40%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Cuadro A-5

Venezuela. Variación anual de la población, según grandes grupos de población, 2014-2021

Año	Total Población	Población en edad de trabajar	Población en edad de jubilación o retiro
2015	1,37%	1,45%	4,26%
2016	1,33%	1,38%	4,32%
2017	1,30%	1,31%	4,34%
2018	1,26%	1,25%	4,32%
2019	1,23%	1,19%	4,31%
2020	1,20%	1,13%	4,31%
2021	1,17%	1,06%	4,30%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios

Cuadro A-6

Venezuela. Esperanza de vida al nacer, 2000-2050

Año	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
2000	72,93	69,94	75,89
2005	73,72	70,69	76,74
2010	74,53	71,48	77,58
2015	75,22	72,18	78,26
2020	75,89	72,86	78,93
2025	76,54	73,45	79,63
2030	77,19	74,15	80,26
2035	77,72	74,68	80,80
2040	78,26	75,19	81,37
2045	78,77	75,67	81,93
2050	79,22	76,12	82,40

Nota 1: Proyecciones al 30 de junio de cada año, calculadas en el segundo trimestre del año 2013, con base al Censo de Población y Vivienda del año 2011

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Cuadro A-7

Venezuela. Inversión Social e Inversión Pública en Seguridad. 1989-2013

Año	Inversión Social (en miles de Bs.)	Inversión Pública en Seguridad Social	
		Total (en miles de Bs.)	% con respecto a Inversión Social
1990	228.146	18.806	8,24%
1991	355.458	29.081	8,18%
1992	478.522	44.904	9,38%
1993	531.011	50.333	9,48%
1994	837.139	102.360	12,23%
1995	1.314.558	155.793	11,85%
1996	2.794.155	375.504	13,44%
1997	5.236.010	745.528	14,24%
1998	5.670.152	858.356	15,14%
1999	7.588.884	1.354.134	17,84%
2000	11.902.565	2.144.319	18,02%
2001	14.842.675	3.373.652	22,73%
2002	17.573.399	3.445.701	19,61%
2003	22.985.846	5.612.539	24,42%
2004	39.586.693	8.414.662	21,26%
2005	54.792.094	11.457.923	20,91%
2006	87.816.790	19.459.678	22,16%
2007	106.915.685	23.966.272	22,42%
2008	130.220.757	31.727.680	24,36%
2009	131.557.479	35.276.843	26,81%
2010	178.515.930	50.889.513	28,51%
2011	286.172.866	69.432.263	24,26%
2012	356.189.121	102.184.180	28,69%
2013	499.444.681	160.182.492	32,07%

Nota 1: Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013. Gobierno Central incluye cifras estimadas al 31/12/2013

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); Banco Central de Venezuela (BCV);

Instituto Nacional de Estadística. Cálculos propios Ministerio del Poder Popular de Planificación, SISOV

Cuadro A-8

Venezuela. Inversión Social e Inversión en Pensiones. 1988-2013

Año	Inversión Social (en miles de Bs.)	Monto pagado en Pensiones		Monto en Pensiones de Vejez	
		Total (en miles de Bs.)	% con respecto a Inversión Social	Total (en miles de Bs.)	% con respecto a Inversión Social
1990	228.146	-	-	-	-
1991	355.458	-	-	-	-
1992	478.522	-	-	-	-
1993	531.011	-	-	-	-
1994	837.139	-	-	-	-
1995	1.314.558	-	-	-	-
1996	2.794.155	-	-	-	-
1997	5.236.010	-	-	-	-
1998	5.670.152	-	-	-	-
1999	7.588.884	-	-	-	-
2000	11.902.565	-	-	-	-
2001	14.842.675	-	-	-	-
2002	17.573.399	-	-	-	-
2003	22.985.846	-	-	-	-
2004	39.586.693	3.135.217	7,92%	2.383.627	6,02%
2005	54.792.094	4.436.715	8,10%	3.460.606	6,32%
2006	87.816.790	6.152.236	7,01%	4.826.795	5,50%
2007	106.915.685	8.672.314	8,11%	7.064.366	6,61%
2008	130.220.757	12.365.601	9,50%	10.077.460	7,74%
2009	131.557.479	16.058.905	12,21%	13.085.012	9,95%
2010	178.515.930	25.240.359	14,14%	19.646.028	11,01%
2011	286.172.866	35.805.363	12,51%	27.751.406	9,70%
2012	356.189.121	49.652.916	13,94%	38.552.763	10,82%
2013	499.444.681	70.643.497	14,14%	54.550.141	10,92%

Nota 1: Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013. Gobierno Central incluye cifras estimadas al 31/12/2013

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); Banco Central de Venezuela (BCV);

Instituto Nacional de Estadística. Cálculos propios Ministerio del Poder Popular de Planificación, SISOV

Cuadro A-9

Venezuela. Escenario por pago de pensiones, 2014-2016

Año	Mes	Pensionados	Salario mínimo (en Bs.)	Monto mensual (en Bs.)	Monto anual (en Bs.)	Monto anual con aguinaldos (en Bs.)
2014	Julio	2.565.725	7.422	19.041.989.918	228.503.879.016	285.629.848.770
2015	Noviembre	3.031.381	9.648	29.247.309.537	350.967.714.439	438.709.643.049
2015	Diciembre	3.090.281	9.648	29.815.587.339	357.787.048.063	447.233.810.079
2016	Marzo	3.090.281	11.578	35.779.273.418	429.351.281.016	536.689.101.270

Nota 1: Monto mensual es calculado a partir del monto mensual de la pensión y el total de pensionados. Para marzo 2016 se considera el total de pensionados a enero 2016

Nota 2: El monto anual con aguinaldos incorpora el pago por tres meses de pensión realizada a fin de año. de las mujeres, mientras que para el caso de los hombres entre los 15 y 59 años de edad.

Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, cálculos propios.

Cuadro A-10

Venezuela. Pensionados y Pensionadas del IVSS, 1989-2015

Año	Pensionados	Incremento anual	Incremento quinquenal	Cobertura
1988	211.040			
1989	229.900	8,9%		
1990	234.300	1,9%		
1991	265.891	13,5%		
1992	289.244	8,8%		
1993	305.760	5,7%	44,9%	
1994	305.984	0,1%	133,1%	
1995	316.190	3,3%	35,0%	
1996	324.185	2,5%	121,9%	
1997	331.667	2,3%	14,7%	
1998	387.007	16,7%	126,6%	
1999	475.514	22,9%	55,4%	
2000	512.514	7,8%	162,1%	24,4%
2001	536.347	4,7%	65,4%	
2002	538.840	0,5%	162,5%	
2003	626.795	16,3%	62,0%	
2004	757.679	20,9%	159,3%	
2005	819.824	8,2%	60,0%	32,8%
2006	944.475	15,2%	176,1%	
2007	1.168.515	23,7%	116,9%	
2008	1.282.965	9,8%	204,7%	
2009	1.339.695	4,4%	76,8%	
2010	1.721.983	28,5%	210,0%	57,6%
2011	1.916.618	11,3%	102,9%	
2012	2.436.278	27,1%	208,5%	
2013	2.538.113	4,2%	97,8%	
2014	2.565.725	1,1%	191,5%	73,4%
2015	3.090.281	20,4%	79,5%	84,8%

Nota 1: Se han considerado para estos cálculos el total de pensiones como pensiones de vejez

Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Social, Ministerio del Poder Popular de Planificación, Instituto Nacional de Estadística, cálculos propios.

Cuadro A-11

Venezuela. Montos en pensiones del IVSS expresados a los diferentes tipos de cambio.

	Tipo de Cambio		
	DIPRO (10 Bs./\$)	SICAD (13,5 Bs./\$)	DICOM (206 Bs./\$)
Monto Pensión individual	1.157,8	857,6	56,2
Total mensual	3.577.927.341,8	2.650.316.549,5	173.685.793,3
Total anual (sin aguinaldos)	42.935.128.101,6	31.803.798.593,8	2.084.229.519,5
Total anual (con aguinaldos)	53.668.910.127,0	39.754.748.242,2	2.605.286.899,4

Fuente: Banco Central de Venezuela, tipos de cambio de referencia al 08 de marzo de 2016.

Cálculos propios

Cuadro A-12**Venezuela. Montos en pensiones del IVSS expresados a los diferentes tipos de cambio y escenario de producción petrolera nacional**

	Producción petrolera			% con respecto al ingreso a \$40 el barril	Barriles mensuales destinados al pago de pensiones (\$40 el barril)
	Diaria	Mensual	Anual		
Producción petrolera aproximada (en barriles)	2.800.000,0	84.000.000,0	1.008.000.000,0		
Ingreso estimado a \$40 por barril según presupuesto (en \$)	112.000.000,0	3.360.000.000,0	40.320.000.000,0		
Ingreso estimado a \$44,65 por barril según promedio anual 2015 (en \$)	125.020.000,0	3.750.600.000,0	45.007.200.000,0		
Monto en pensiones a Tasa DIPRO sin aguinaldos (en \$)		3.577.927.341,8	42.935.128.101,6	106,49%	89.448.183,5
Monto en pensiones a Tasa SICAD sin aguinaldos (en \$)		2.650.316.549,5	31.803.798.593,8	78,88%	66.257.913,7
Monto en pensiones a Tasa DICOM sin aguinaldos (en \$)		173.685.793,3	2.084.229.519,5	5,17%	4.342.144,8

Fuente: Cifras preliminares. Coordinación Sectorial de Estadísticas. Precios Internacionales y Economía.
Cálculos propios